



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

EXTRACTO ACTA DE SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 9 DE MAYO DE 2017.- ORDINARIA.-

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se estudia el borrador del acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2017, que se aprueba por asentimiento.

PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

LICENCIAS DE APERTURA

LICTRANSAPER/2017/3.- CLASSIC GARAGE MOTORS SOCIEDAD MICROOPERATIVA.- Transmisión de la Licencia de Apertura de la actividad de Taller de reparación de vehículos en Ctra. Jaca, nº 1 de Noáin.- 07/04/17.

LICTRANSAPER/2017/3.- X.L.Z. Y Z.K.- Transmisión de la Licencia de Apertura de la actividad de Bazar ubicada en la Calle Real, nº 44 bajo de Noáin.- 24/04/17.

LICENCIAS DE OBRA

LICOBRCOM/2017/9.- D. L.I.E.- Licencia de obras sustitución de carpintería exterior, cierre de balcón y reforma de baño en vivienda de Calle Ventura Rodríguez, nº 1 – 2º A de Noáin.- 30/03/17.

LICOBROME/2017/12.- DOÑA B.G.L.S.- Informar favorablemente la solicitud de licencia de obras para rehabilitación térmica de vivienda bifamiliar ubicada en la parcela 333 del polígono 5 con dirección postal Ctra. Ezperun, nº 21 de Torres de Elorza.- 31/03/17.

LICOBRCOM/2017/11.- D. J.C.C.- Licencia de obras reforma completa de baño y cocina de vivienda ubicada en Calle Real, nº 61 – 6º D de Noáin.- 06/04/17.

LICOBREMA/2016/20.- D. N.G.U.- Informar favorablemente la solicitud de licencia de obras para vivienda unifamiliar sostenible ubicada en la parcela 868 del polígono 3 con dirección postal San Martín, S-P de Imárcoain (Navarra).- 07/04/17.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

LICOBRCOM/2017/10.- COPROPIETARIOS PORTAL DE NAVARRA.-
Licencia de obra mantenimiento de edificio de oficinas en Ctra. Pamplona, nº
15 – 17 de Noáin.- 11/04/17.

VARIOS

AÑURI OICON S.L.- Permiso para ocupación de suelo público en la Calle P, nº
22 del Polígono Industrial Noáin – Esquíroz de Noáin – 60 metros – 15 días,
expediente LICOBAMA/2016/9.- 04/04/17.

MUDANZAS P.T. S.L.- Permiso para reserva de espacio en la Calle Merindad
de Estella, 8 de Noáin, el 23 de febrero de 2017 para cargar camión de
mudanza.-04/04/17.

VADOS.- DOÑA M.A.R.A.- Cambiar la titularidad del Vado nº 258 ubicado en la
Calle Concejo de Imárcoain, nº 2 bajo de Noáin.-06/04/17.

HARIVASA 2000 S.A.- Informe técnico de fecha 9 de marzo de 2017 sobre
INFORME DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA.- 07/04/17.

Expediente nº LJ/2017/02

Se resuelve:

1º.- Decretar el archivo del Expediente LJ/2017/02 por pago reducido,
trasladando a los interesados que el mismo supone la terminación del
procedimiento con renuncia a cualquier acción de impugnación frente al mismo.

VADOS.- CLASSIC GARAJE SOCIEDAD MICROOPERATIVA.- Dar de baja en
el Padrón Fiscal los Vados nº 119 y 120 ubicados en la Carretera Jaca, nº 1 de
Noáin a nombre de BRITO COLORADO JOSE IGNACIO Y DE LA TORRES
FERNANDEZ.- Dar de alta en el Padrón Fiscal los Vados nº 119 y 120
ubicados en la Carretera Jaca, nº 1 de Noáin a nombre de CLASSIC GARAJE
MOTORS SOCIEDAD MICROCOOPERATIVA, con CIF F71314314, por
cambio de titularidad en la Licencia de Apertura.- 20/04/17.

MUDANZAS IRUÑA S.L.- Reserva de espacio en la Calle T, nº 30 del Polígono
Industrial Noáin – Esquíroz de Noáin el 17 de marzo de 2017 para mudanza.-
20/04/17.

D. X.M.G.- Ordenar la devolución de la fianza por importe de 1000 € que se
presentó en concepto de la correcta gestión de residuos en la obra de cierre de



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

terracea en vivienda de Calle San Martín, nº 25 de Imarcoain – Exp. LICOBRMA/2016/8.- 24/04/17.

OTRAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

. Resolución de Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2017, por la que se aprueba la lista de contratación de auxiliar administrativo en base a la convocatoria aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2016 y modificada por Resolución de fecha 10 de enero de 2017.

. Resolución de Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2017, por la que visto que por doña M.P.E.I. se ha presentado reclamación de responsabilidad patrimonial y responsabilidad civil por el accidente ocurrido con fecha 14 de enero de 2017 consistente en caída por las escaleras situadas entre la recepción y la piscina cubierta del Polideportivo Municipal de Noáin al estar encharcadas y resultar resbaladizas en un día de nieve y lluvia con el resultado de daños personales consistentes en fractura de radio distal de muñeca izquierda, se resuelve:

1º.- ADMITIR a trámite la reclamación de responsabilidad patrimonial.

2º.- NOMBRAR Instructora del Expediente a doña M.C.M.

. Resolución de Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2017, por la que se resuelve:

Primero.- DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por DOÑA R.E.A. contra la diligencia de embargo número 242384/2016 y embargo de bienes de fecha 17 de noviembre de 2016 por importe de 249,41 euros en relación al procedimiento de recaudación en vía ejecutiva, acto que se confirma ajustado a derecho, en base a los fundamentos expuestos.

Segundo.- Notificar la presente resolución a DOÑA R.E.A., a Intervención Municipal y al Pleno.

. Resolución de Alcaldía de fecha 3 de abril de 2017, por la que se resuelve:

1º.- Visto que este tipo de préstamos viene contemplado en el Convenio suscrito con sus funcionarios y personal laboral fijo para el periodo 2016-2019, y en función a la documentación que obra en el expediente y comprobado que este empleado está encuadrado en el Nivel D, se concede a D. G.J.G. un préstamo de 600,00 € (SEISCIENTOS EUROS), a devolver en el plazo de 9 meses, mediante la correspondiente retención proporcional en nómina.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

En los meses de pagas extraordinarias se descontará el doble que en una mensualidad normal, artículo 10.7 del Convenio.

. Resolución de Alcaldía de fecha 5 de abril de 2017, por la que se resuelve:

1.- Adjudicar la enajenación de la subasta pública del suelo urbano edificable con uso residencial ubicado en calle San Salvador s/n de Otano, parcela nº 25 del polígono 11 de Otano propiedad del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) a J.M.G.A., por un importe de 7374,00 € (SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS), por ser su oferta la única presentada y hallarse dentro de los requisitos exigidos en virtud del pliego de clausulas administrativas publicado el 22 de febrero de 2017.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 93.1 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, la eficacia de la adjudicación queda suspendida durante el plazo de diez días naturales desde la remisión del acuerdo de adjudicación, o en caso de interposición de reclamación en materia de contratación, hasta que ésta se resuelva.

. Resolución de Alcaldía de fecha 5 de abril de 2017, por la que se resuelve:

1º.- Autorizar a D. D.F.I., una vez obtenido el Vº Bº del Concejal D. Nicolás Subirán, para utilizar la antesala del Centro Cívico el día 7 de abril de 2017, de 19:00h a 21:00 h para celebrar un recital de poesía a cargo del grupo "Ángel Urrutia"

. Resolución de Alcaldía de fecha 5 de abril de 2017.

Examinado el expediente, el objeto del cual es la recaudación de determinadas cuotas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, liquidadas a nombre de R.M.M., coincidente con quien figura como titular catastral en la fecha de devengo del tributo.

Por la que se resuelve:

PRIMERO.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 142 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, la declaración de afección, al pago de las deudas por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pendientes de pago a la fecha de adquisición del inmueble y correspondientes a los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.

SEGUNDO.- Requerir a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A., para que efectúe el pago de los descubiertos perseguidos en el plazo de un mes a



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, y que ascienden en esta fecha 2.813,86 euros.

. Resolución de Alcaldía de fecha 5 de abril de 2017.

Examinado el expediente, el objeto del cual es la recaudación de determinadas cuotas del Impuestos sobre Bienes Inmuebles, liquidadas a nombre de A.C.J., coincidente con quien figura como titular catastral en la fecha de devengo del tributo.

Por la que se resuelve:

PRIMERO.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 142 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, la declaración de afección, al pago de las deudas por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pendientes de pago a la fecha de adquisición del inmueble y correspondientes a los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.

SEGUNDO.- Requerir a BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A., para que efectúe el pago de los descubiertos perseguidos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, y que ascienden en esta fecha 1.567,57euros.

. Resolución de Alcaldía de fecha 5 de abril de 2017.

Examinado el expediente, el objeto del cual es la recaudación de determinadas cuotas del Impuestos sobre Bienes Inmuebles, liquidadas a nombre de EURO BOGAR, S.L., coincidente con quien figura como titular catastral en la fecha de devengo del tributo.

Por la que se resuelve:

PRIMERO.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 142 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, la declaración de afección, al pago de las deudas por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pendientes de pago a la fecha de adquisición del inmueble y correspondientes a los ejercicios 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.

SEGUNDO.- Requerir a BANCO DE SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A. para que efectúe el pago de los descubiertos perseguidos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, y que ascienden en esta fecha 5.163,94 euros.

. Resolución de Alcaldía de fecha 5 de abril de 2017.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Examinado el expediente, el objeto del cual es la recaudación de determinadas cuotas del Impuestos sobre Bienes Inmuebles, liquidadas a nombre de F.J.L.U., coincidente con quien figura como titular catastral en la fecha de devengo del tributo.

Por la que se resuelve:

PRIMERO.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 142 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, la declaración de afección, al pago de las deudas por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pendientes de pago a la fecha de adquisición del inmueble y correspondientes a los ejercicios 2012, 2013 y 2014.

SEGUNDO.- Requerir a SOLVIA DEVELOPMENT, S.L., para que efectúe el pago de los descubiertos perseguidos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, y que ascienden en esta fecha 377,26 euros.

. Resolución de Alcaldía de fecha 5 de abril de 2017.
, que indica lo siguiente:

Examinado el expediente, el objeto del cual es la recaudación de determinadas cuotas del Impuestos sobre Bienes Inmuebles, liquidadas a nombre de CERRAJERIA CEYDE, S.L., coincidente con quien figura como titular catastral en la fecha de devengo del tributo.

Por la que se resuelve:

PRIMERO.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 142 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, la declaración de afección, al pago de las deudas por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pendientes de pago a la fecha de adquisición del inmueble y correspondientes a los ejercicios 2012 y 2015.

SEGUNDO.- Requerir a CFL INVERSIONES INMOBILIARIAS DE NAVARRA, S.L., para que efectúe el pago de los descubiertos perseguidos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, y que ascienden en esta fecha 1.613,83 euros.

. Resolución de Alcaldía de fecha 5 de abril de 2017.

Examinado el expediente, el objeto del cual es la recaudación de determinadas cuotas del Impuestos sobre Bienes Inmuebles, liquidadas a nombre de



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

OSASUNA OPERADOR DE TRANSPORTES, S.L., coincidente con quien figura como titular catastral en la fecha de devengo del tributo.

Por la que se resuelve:

PRIMERO.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 142 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, la declaración de afección, al pago de las deudas por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pendientes de pago a la fecha de adquisición del inmueble y correspondientes a los ejercicios 2014, 2015 y 2016.

SEGUNDO.- Requerir a Doña C.I.M., para que efectúe el pago de los descubiertos perseguidos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, y que ascienden en esta fecha 796,52 euros:

. Resolución de Alcaldía de fecha 5 de abril de 2017.

Examinado el expediente, el objeto del cual es la recaudación de determinadas cuotas del Impuestos sobre Bienes Inmuebles, liquidadas a nombre de OSASUNA OPERADOR DE TRANSPORTES, S.L., coincidente con quien figura como titular catastral en la fecha de devengo del tributo.

Por la que se resuelve:

PRIMERO.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 142 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, la declaración de afección, al pago de las deudas por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pendientes de pago a la fecha de adquisición del inmueble y correspondientes a los ejercicios 2014, 2015 y 2016.

SEGUNDO.- Requerir a Doña C.I.M., para que efectúe el pago de los descubiertos perseguidos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, y que ascienden en esta fecha 796,52 euros.

. Resolución de Alcaldía de fecha 5 de abril de 2017.

Examinado el expediente, el objeto del cual es la recaudación de determinadas cuotas del Impuestos sobre Bienes Inmuebles, liquidadas a nombre de OSASUNA OPERADOR DE TRANSPORTES, S.L., coincidente con quien figura como titular catastral en la fecha de devengo del tributo.

Por la que se resuelve:



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

PRIMERO.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 142 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, la declaración de afección, al pago de las deudas por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pendientes de pago a la fecha de adquisición del inmueble y correspondientes a los ejercicios 2014, 2015 y 2016.

SEGUNDO.- Requerir a J.I.M., para que efectúe el pago de los descubiertos perseguidos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, y que ascienden en esta fecha 796,52 euros.

. Resolución de Alcaldía de fecha 5 de abril de 2017.

Examinado el expediente, el objeto del cual es la recaudación de determinadas cuotas del Impuestos sobre Bienes Inmuebles, liquidadas a nombre de OSASUNA OPERADOR DE TRANSPORTES, S.L., coincidente con quien figura como titular catastral en la fecha de devengo del tributo.

Por la que se resuelve:

PRIMERO.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 142 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, la declaración de afección, al pago de las deudas por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pendientes de pago a la fecha de adquisición del inmueble y correspondientes a los ejercicios 2014, 2015 y 2016.

SEGUNDO.- Requerir a J.I.Z., para que efectúe el pago de los descubiertos perseguidos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, y que ascienden en esta fecha 796,52 euros.

. Resolución de Alcaldía de fecha 5 de abril de 2017.

Examinado el expediente administrativo de apremio que se instruye contra el deudor CONSTRUCCIONES DUMBOA, S.A por deudas a la Hacienda Municipal del AYUNTAMIENTO DE NOAIN, por la que se resuelve:

Primero.- Declarar la deuda pendiente a nombre del deudor CONSTRUCCIONES DUMBOA, S.A. como crédito incobrable y dar de baja en las cuentas de conformidad con lo establecido en el artículo 152 y siguientes del Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra.

Segundo.- Iniciar los trámites necesarios para la derivación de la deuda pendiente en concepto de Contribución Urbana en base a la afección del bien en base al artículo 142 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

. Resolución de Alcaldía de fecha 5 de abril de 2017.

Examinado el expediente administrativo de apremio que se instruye contra la mercantil IRUIN NAVES INDUSTRIALES, S.L. por deudas a la Hacienda Municipal del AYUNTAMIENTO DE NOAIN, por la que se resuelve:

Primero.- Declarar la deuda pendiente a nombre del deudor IRUIN NAVES INDUSTRIALES, S.L. como crédito incobrable y dar de baja en las cuentas de conformidad con lo establecido en el artículo 152 y siguientes del Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra.

Segundo.- Iniciar los trámites necesarios para la derivación de la deuda pendiente en concepto de Contribución Urbana en base a la afección del bien en base al artículo 142 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra.

. Resolución de Alcaldía de fecha 5 de abril de 2017.

Examinado el expediente administrativo de apremio que se instruye contra el deudor LURRAIN INVERSIONES, S.L. por deudas a la Hacienda Municipal del AYUNTAMIENTO DE NOAIN, se resuelve:

Primero.- Declarar la deuda pendiente a nombre del deudor LURRAIN INVERSIONES, S.L. como crédito incobrable y dar de baja en las cuentas de conformidad con lo establecido en el artículo 152 y siguientes del Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra.

Segundo.- Iniciar los trámites necesarios para la derivación de la deuda pendiente en concepto de Contribución Urbana en base a la afección del bien en base al artículo 142 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra.

. Resolución de Alcaldía de fecha 6 de abril de 2017, por la que se resuelve:

1.- Adjudicar el contrato de arrendamiento de salas en el frontón y el edificio anexo ubicado en la calle san Esteban nº 21 de Zulueta, se procede a nombrar adjudicataria del LOTE N° 1 (Planta en semisótano: Sala pequeña de 37,42 m² útiles, compuesta de Sala de: 32,37 m² útiles y almacén 5,05 m² útiles), a Francisco Javier Hernández, en nombre y representación de la empresa PRODUCCIONES POR DELANTE S.L., por un importe de 1.200 € anuales (MIL DOSCIENTOS EUROS), por ser su oferta la única presentada y hallarse dentro de los requisitos exigidos en virtud del pliego de clausular administrativas publicado el 22 de febrero de 2017.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 93.1 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, la eficacia de la adjudicación queda suspendida durante el plazo de diez días naturales desde la remisión del acuerdo de adjudicación, o en caso de interposición de reclamación en materia de contratación, hasta que ésta se resuelva.

. Resolución de Alcaldía de fecha 6 de abril de 2017, por la que se resuelve:

1º.- Autorizar a D^a A.E.E., como representante de Noaingo Gau Eskola, a disponer el domingo día 9 de abril de 2017, entre las 08:00 y las 12:00 horas, de la carpa instalada en la Plaza de los Fueros, y colocar mesas y sillas y un par de bombonas para calentar el almuerzo que se va a celebrar con motivo de la llegada de la KORRIKA 2017 a Noáin.

Los solicitantes se encargarán de proteger el suelo para que no queden manchas de restos de comida y de la limpieza posterior del espacio utilizado una vez finalizadas las actividades.

. Resolución de Alcaldía de fecha 6 de abril de 2017, por la que se resuelve:

1º.- Autorizar el abono de 687 € a la empresa SAG ENERGY SYSTEMS IBERICA SLU, por la subvención por fomento de empleo aprobada en Resolución de Alcaldía de 27 de octubre 2016 correspondiente al periodo 23 de agosto a 31 de octubre de 2016 puesto que se cumplen todos los requisitos exigidos en la base 12 de la convocatoria.

2º.- Anular la cantidad de 600 € de dicha subvención correspondiente a noviembre y diciembre de 2016, meses en los que no se cumple el requisito de mantener el número de trabajadores fijos exigido en la base 12 de la convocatoria.

. Resolución de Alcaldía de fecha 10 de abril de 2017, por la que se resuelve:

1º.- Aprobar la relación de recibos anulados del Rolde General del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2017 por importe de 2.048,44 €, en base a las causas indicadas en la relación que consta en el expediente.

. Resolución de Alcaldía de fecha 10 de abril de 2017, por la que se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas a la convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de Oficial Administrativo adscrito al Área de Intervención y Tesorería Municipal, en orden de las necesidades que se produzcan. Admitidos: 89, Excluidos 8.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página “web” municipal, los/as aspirantes podrán formular reclamaciones o subsanar defectos de su instancia.

. Resolución de Alcaldía de fecha 10 de abril de 2017, por la que se resuelve:

- Proceder a la devolución de 99,92 € a TRUCK TRADE NAVARRA, S.L., correspondiente al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2017 del Iveco AS440S50T, matrícula 2828-GFX – 3 trimestres.

. Resolución de Alcaldía de fecha 10 de abril de 2017, por la que se resuelve:

- Proceder a la devolución de 14,56 € a SERVICIOS TÉCNICOS IRUÑA, S.L. correspondiente al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2017 del Opel Corsa-C, matrícula 7506-BKF – 3 trimestres. (Baja definitiva 1 de febrero de 2017).

. Resolución de Alcaldía de fecha 10 de abril de 2017, por la que se resuelve:

1.- Adjudicar la licencia de uso privativo del recinto ferial en las Fiestas de Primavera y en las Fiestas Grandes del año 2017 ubicado en la Calle Sierra de Tajonar de Noáin (Valle de Elorz), a la empresa ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES FERIANTES DE NAVARRA - AINFA, por un importe de 2.500 € anuales, según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobado por Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) de fecha 9 de marzo de 2017, por ser su oferta la más ventajosa en su conjunto para esta entidad, según viene motivado en las diferentes actas e informes de valoración redactados y que se encuentran en el expediente y a disposición de las empresas licitadoras en el procedimiento.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, la eficacia de la adjudicación queda suspendida durante el plazo de diez días naturales desde la remisión del acuerdo de adjudicación, o en caso de interposición de reclamación en materia de contratación, hasta que ésta se resuelva.

. Resolución de Alcaldía de fecha 10 de abril de 2017, por la que se resuelve:

1º.- Aprobar la ejecución de la obra denominada “Realización de obras de renovación o mejora en infraestructuras municipales (espacios públicos,



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

edificios, etc) y la prestación de servicios de interés general en Noáin - Valle de Elorz”, con un coste total de personal de 186.237,32 € para el ejercicio 2017.

. Resolución de Alcaldía de fecha 11 de abril de 2017, por la que se resuelve:

1º.- EFECTUAR la devolución de 128,97 € a don J.C.A.G. y doña A.L.P.A. según desglose y justificación que aparece en el expediente.

. Resolución de Alcaldía de fecha 11 de abril de 2017, por la que se resuelve;

1º.- EFECTUAR la devolución de 126,81 € a doña Yahaira Iriarte Imaz con el desglose y justificación que consta en el expediente.

. Resolución de Alcaldía de fecha 18 de abril de 2017, por la que se resuelve:

- Declarar la caducidad de la inscripción padronal de Doña N.A.C.R.
- Comunicar esta resolución al interesado y a la sección de Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento.
- Acordar la Baja del Padrón Municipal de Habitantes por caducidad con fecha de la notificación al interesado de esta resolución o, en su defecto, su publicación en el B.O.N.

. Resolución de Alcaldía de fecha 18 de abril de 2017, por la que se resuelve:

1.- Conceder permiso a D. J.C.T.S., en representación del COLEGIO PÚBLICO SAN MIGUEL para la celebración del Día de la Educación Física en la calle, el próximo Martes, día 25 de abril de 2017, con la participación de algunos grupos del Colegio realizando su actividad física por diversas calles de Noáin, desde las 9:00 hasta las 12:50 h y desde las 14:50 hasta las 16:30 h. (Recorrido: C/ San Miguel, Paseo Río Irati (ida y vuelta), C/ San Miguel y entrada al recinto escolar).

El solicitante será responsable de los daños que se ocasionaran en personas o cosas con motivo de la celebración de estos actos.

Deberá ponerse en contacto con Jefatura de Policía Municipal para organizar el evento.

. Resolución de Alcaldía de fecha 18 de abril de 2017, por la que se resuelve:

1º.- Conceder autorización al Grupo Scout Lykos Eskaut Taldea, con motivo de la celebración de “San Jorge / Gorka Deuna” el día 23 de abril de 2017, durante



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

todo el día, para uso carpa instalada en la Plaza de los Fueros, escenario pequeño, electricidad, baños químicos y hacer comida con calderetes con gas butano y concierto según el programa presentado y que se adjunta.

2º En caso de mal tiempo, se concede autorización al Grupo Scout Lykos Eskaut Taldea, con motivo de la celebración de "San Jorge / Gorka Deuna" el día 23 de abril de 2017, durante todo el día, para utilización de otras instalaciones según el programa presentado y que se adjunta:

- Frontón del Colegio Público San Miguel, donde se harán actividades, concierto y la comida.
- Frontón Bidezarra de 10:30 a 12:30 donde se harán actividades.
- Sala pequeña del Centro Cívico
- Bar de las piscinas de verano

. Resolución de Alcaldía de fecha 24 de abril de 2017, por la que se resuelve:

- Proceder a la devolución de 72,82 € a DOÑA N.E.A.G., correspondiente al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2017 del Audi A6, matrícula NA-6247-BD – 2 trimestres. (Baja definitiva 3 de abril de 2017).

. Resolución de Alcaldía de fecha 24 de abril de 2017, por la que se resuelve:

- Proceder a la devolución de 40,96 € a CIMA NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS, S.L., correspondiente al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2017 del Hyundai Matrix, matrícula 3191-DKV – 3 trimestres. (Baja definitiva 9 de febrero de 2017).

. Resolución de Alcaldía de fecha 24 de abril de 2017, por la que se resuelve:

1º.- Estimar el escrito presentado por Doña R.A.E., considerando que existe justa causa para rechazar el llamamiento efectuado por el Ayuntamiento de Noain (Valle de Elorz) al venir expresamente contemplado en la base reguladora nº 8.5 de la convocatoria, el estar desempeñando un puesto de trabajo en el momento del llamamiento, y por ello se mantiene a Doña R.A.E. en la lista de aspirantes aprobados para próximos llamamientos.

. Resolución de Alcaldía de fecha 25 de abril de 2017.

Examinado el expediente administrativo de apremio que se instruye contra el deudor F.A.E.O., por deudas a la Hacienda Municipal del AYUNTAMIENTO DE NOAIN, por la que se resuelve:



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Primero.- Declarar la deuda pendiente a nombre del deudor F.A.E.O. como crédito incobrable y dar de baja en las cuentas de conformidad con lo establecido en el artículo 152 y siguientes del Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra.

Segundo.- Iniciar los trámites necesarios para la derivación de la deuda pendiente en concepto de Contribución Urbana en base a la afección del bien en base al artículo 142 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra.

. Resolución de Alcaldía de fecha 25 de abril de 2017.

Examinado el expediente administrativo de apremio que se instruye contra la deudora A.R.S.M.S.M., por deudas a la Hacienda Municipal del AYUNTAMIENTO DE NOAIN, por la que se resuelve:

Primero.- Declarar la deuda pendiente a nombre de la deudora A.R.S.M.S.M. como crédito incobrable y dar de baja en las cuentas de conformidad con lo establecido en el artículo 152 y siguientes del Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra.

Segundo.- Iniciar los trámites necesarios para la derivación de la deuda pendiente en concepto de Contribución Urbana en base a la afección del bien en base al artículo 142 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra.

. Resolución de Alcaldía de fecha 25 de abril de 2017.

Examinado el expediente, el objeto del cual es la recaudación de determinadas cuotas del Impuestos sobre Bienes Inmuebles, liquidadas a nombre de F.R.U., coincidente con quien figura como titular catastral en la fecha de devengo del tributo.

Por la se resuelve:

PRIMERO.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 142 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, la declaración de afección, al pago de las deudas por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pendientes de pago a la fecha de adquisición del inmueble y correspondientes al ejercicio 2015.

SEGUNDO.- Requerir a D.J.P., para que efectúe el pago de los descubiertos perseguidos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, y que ascienden en esta fecha 88,28 euros:

. Resolución de Alcaldía de fecha 25 de abril de 2017.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Examinado el expediente, el objeto del cual es la recaudación de determinadas cuotas del Impuestos sobre Bienes Inmuebles, liquidadas a nombre de F.C.B. Y A.P.M.B., coincidente con quien figura como titulares catastrales en la fecha de devengo del tributo.

Por la se resuelve:

PRIMERO.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 142 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, la declaración de afección, al pago de las deudas por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pendientes de pago a la fecha de adquisición del inmueble y correspondientes a los ejercicios 2011, 2012 y 2013.

SEGUNDO.- Requerir a M.L.F. para que efectúe el pago de los descubiertos perseguidos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, y que ascienden en esta fecha 852,38 euros.

. Resolución de Alcaldía de fecha 25 de abril de 2017.

Examinado el expediente, el objeto del cual es la recaudación de determinadas cuotas del Impuestos sobre Bienes Inmuebles, liquidadas a nombre de J.J.J.S. Y R.Z.A., coincidente con quien figura como titulares catastrales en la fecha de devengo del tributo.

Por la se resuelve:

PRIMERO.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 142 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, la declaración de afección, al pago de las deudas por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pendientes de pago a la fecha de adquisición del inmueble y correspondientes a los ejercicios 2010, 2011, 2013, 2014 y 2015.

SEGUNDO.- Requerir a I.C.F., para que efectúe el pago de los descubiertos perseguidos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, y que ascienden en esta fecha 2.120,74 euros.

. Resolución de Alcaldía de fecha 25 de abril de 2017.

Examinado el expediente, el objeto del cual es la recaudación de determinadas cuotas del Impuestos sobre Bienes Inmuebles, liquidadas a nombre de ASCOGEKO, S.L., coincidente con quien figura como titular catastral en la fecha de devengo del tributo.

Por la que se resuelve:



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

PRIMERO.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 142 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, la declaración de afección, al pago de las deudas por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pendientes de pago a la fecha de adquisición del inmueble y correspondientes al ejercicio 2015.

SEGUNDO.- Requerir a E.M.O., para que efectúe el pago de los descubiertos perseguidos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, y que ascienden en esta fecha 266,36 euros.

. Resolución de Alcaldía de fecha 25 de abril de 2017, por la que se resuelve:

Examinado el expediente, el objeto del cual es la recaudación de determinadas cuotas del Impuestos sobre Bienes Inmuebles, liquidadas a nombre de ASCOGEKO, S.L., coincidente con quien figura como titular catastral en la fecha de devengo del tributo.

Por la se resuelve:

PRIMERO.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 142 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, la declaración de afección, al pago de las deudas por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pendientes de pago a la fecha de adquisición del inmueble y correspondientes al ejercicio 2015.

SEGUNDO.- Requerir a M.J.O.L., para que efectúe el pago de los descubiertos perseguidos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, y que ascienden en esta fecha 266,36 euros.

. Resolución de Alcaldía de fecha 25 de abril de 2017.

Examinado el expediente, el objeto del cual es la recaudación de determinadas cuotas del Impuestos sobre Bienes Inmuebles, liquidadas a nombre de PROMOCION DE VIVIENDAS IMARCOAIN, S.L., coincidente con quien figura como titular catastral en la fecha de devengo del tributo.

Por la se resuelve:

PRIMERO.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 142 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, la declaración de afección, al pago de las deudas por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pendientes de pago a la fecha de adquisición del inmueble y correspondientes a los ejercicios 2014, 2015 y 2016.

SEGUNDO.- Requerir a CONCEJO DE IMARCOAIN, para que efectúe el pago de los descubiertos perseguidos en el plazo de un mes a contar desde el día



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

siguiente al de la notificación de este acuerdo, y que ascienden en esta fecha 314,94 euros.

. Resolución de Alcaldía de fecha 25 de abril de 2017.

Examinado el expediente, el objeto del cual es la recaudación de determinadas cuotas del Impuestos sobre Bienes Inmuebles, liquidadas a nombre de PROMOCION DE VIVIENDAS IMARCOAIN, coincidente con quien figura como titular catastral en la fecha de devengo del tributo.

Por la se resuelve:

PRIMERO.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 142 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, la declaración de afección, al pago de las deudas por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pendientes de pago a la fecha de adquisición del inmueble y correspondientes al ejercicio los ejercicios 2014.

SEGUNDO.- Requerir a J.A.M.L. Y T.G.J., para que efectúe el pago de los descubiertos perseguidos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, y que ascienden en esta fecha 495,75 euros.

. Resolución de Alcaldía de fecha 25 de abril de 2017.

Examinado el expediente, el objeto del cual es la recaudación de determinadas cuotas del Impuestos sobre Bienes Inmuebles, liquidadas a nombre de F.E.E., coincidente con quien figura como titular catastral en la fecha de devengo del tributo.

Por la se resuelve:

PRIMERO.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 142 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, la declaración de afección, al pago de las deudas por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pendientes de pago a la fecha de adquisición del inmueble y correspondientes a los ejercicios 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.

SEGUNDO.- Requerir a M.S.B. Y J.M.F.V., para que efectúe el pago de los descubiertos perseguidos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, y que ascienden en esta fecha 1.712,59 euros.

. Resolución de Alcaldía de fecha 25 de abril de 2017.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Examinado el expediente, el objeto del cual es la recaudación de determinadas cuotas del Impuestos sobre Bienes Inmuebles, liquidadas a nombre de FRANCISCO ERICE EQUISOAIN, coincidente con quien figura como titular catastral en la fecha de devengo del tributo.

Por la se resuelve:

PRIMERO.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 142 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, la declaración de afección, al pago de las deudas por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pendientes de pago a la fecha de adquisición del inmueble y correspondientes a los ejercicios 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.

SEGUNDO.- Requerir a AYSER AUDITORIAS Y SERVICIOS, S.L, para que efectúe el pago de los descubiertos perseguidos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, y que ascienden en esta fecha **69,77** euros, se podrá hacer efectiva a través de la CARTA DE PAGO que se adjunta como anexo a la presente notificación.

. Resolución de Alcaldía de fecha 25 de abril de 2017.

Examinado el expediente, el objeto del cual es la recaudación de determinadas cuotas del Impuestos sobre Bienes Inmuebles, liquidadas a nombre de F.E.E., coincidente con quien figura como titular catastral en la fecha de devengo del tributo.

Por la se resuelve:

PRIMERO.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 142 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, la declaración de afección, al pago de las deudas por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pendientes de pago a la fecha de adquisición del inmueble y correspondientes a los ejercicios 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 Y 2016.

SEGUNDO.- Requerir a L.A.Z.A. Y M.J.P.Z., para que efectúe el pago de los descubiertos perseguidos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, y que ascienden en esta fecha 103,40 euros.

. Resolución de Alcaldía de fecha 25 de abril de 2017, por la que se resuelve:



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

1º. Devolver a D. Y.X. la cantidad de 126,58 € correspondiente a 3 trimestres de la cuota del I.A.E. año 2017, al nº de cuenta que el interesado nos ha facilitado.

. Resolución de Alcaldía de fecha 25 de abril de 2017, por la que se resuelve:

1º. Devolver a D. J.A.R.F. la cantidad de 86,92 € correspondiente a 3 trimestres de la cuota del I.A.E. año 2017, al nº de cuenta que el interesado nos ha facilitado.

. Resolución de Alcaldía de fecha 25 de abril de 2017, por la que se resuelve:

1º. Devolver a DOÑA Y.I.I. la cantidad de 80,59 € correspondiente a 3 trimestres de la cuota del I.A.E. año 2017 de los epígrafes 145410 y 197310, al nº de cuenta que la interesada nos ha facilitado.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados de estas Resoluciones de Alcaldía.

PUNTO 3º.- ESCRITOS DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.-

1.- ASOCIACIÓN DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE DE NAVARRA – ADEMNA, remite escrito con fecha 30 de marzo de 2017 adjuntando solicitud de subvención dentro de la convocatoria de ayudas a entidades sin ánimo de lucro durante 2017.

Se remite proyecto de intervención con personas diagnosticadas de Esclerosis Múltiple y otras enfermedades neurodegenerativas y sus familias para su valoración.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados, dejando pendiente esta solicitud del reparto de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro año 2017.

2.- D. J.A.P.G., en nombre y representación de FUNDACIÓN ILUMINÁFRICA, remite escrito adjuntando justificación documental y económica de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) en el ejercicio 2016 para proyectos de cooperación con países del Tercer Mundo (0,7%), concretamente para la compra de un microscopio en el "Proyecto Luz a tus ojos" Hospital de Bebedja, Chad.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados y se remitirá el expediente a Secretaría para su comprobación.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

3.- FEDERACIÓN NAVARRA DE MUNICIPIOS Y CONCEJOS.- Remite escrito de fecha 17 de marzo de 2017 invitando al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) a participar en la nueva edición del Fondo Local Navarro de Cooperación al Desarrollo, que gestiona esa Federación. (Adjuntan modelo de adhesión).

Se debate ampliamente el tema y se acuerda por asentimiento solicitar informe a Intervención Municipal sobre la legalidad de conceder las subvenciones de forma nominativa justificándose la no concurrencia competitiva en no disponer el Ayuntamiento de suficientes medios personales para realizar este trabajo y al tratarse de ONG´s en las que tradicionalmente el Ayuntamiento ha colaborado. A la vista del informe de Intervención se optará por delegar en la Federación Navarra de Municipios y Concejos o realizarse como el ejercicio 2016 de forma nominativa.

PUNTO 4º.- INFORMACIÓN DE PERSONAL.-

A.- ULTIMAS CONTRATACIONES DE PERSONAL EFECTUADAS EN EL MES DE ABRIL DE 2017.-

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE NOÁIN.-

El pasado día 19 de marzo de 2017 se efectuó la baja voluntaria de Doña M.J.V.A., oficial administrativo a media jornada del Patronato Municipal de Deportes de Noáin a petición de la interesada por escrito.

Al haber terminado la lista de aspirantes aprobados para Oficial Administrativo adscritos a Intervención Municipal, con fecha 5 de abril de 2017 se procedió a contratar para el puesto de auxiliar administrativo del Patronato Municipal de Deportes de Noáin, a Doña B.S.A., al ser la segunda aspirante de la lista de auxiliares administrativos del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y haber renunciado al puesto la aspirante con prioridad de llamamiento, sin funciones de contabilidad y con fecha de finalización el 19 de mayo de 2017, con el fin de tener cubiertas ciertas funciones administrativas mientras se constituye la nueva lista de Oficiales Administrativos de Intervención Municipal.

OBRAS SUBVENCIONADAS.-

Tal y como se informó en el Pleno de fecha 11 de abril de 2017, acogándose el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) a la Resolución 3014/2016, de 30 de diciembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo – Nafar



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Lansare, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social, se ha procedido a contratar definitivamente a los siguientes aspirantes

. OFERTA 15 2017 570 OFICIAL CONSTRUCCIÓN.-

H.J., D. GRUPO A-RIS
Periodo previsto contratación: 12 meses.

. OFERTA 15 2017 571 PEON CONSTRUCCION.-

B.C., N. GRUPO A-RIS
Periodo previsto contratación: 12 meses.

. OFERTA 15 2017 572 PEONES SERVICIOS MULTIPLES.-

D.N.M., H.P. GRUPO A-RIS
Periodo previsto contratación: 12 meses.

Z.P., M.G. GRUPO A-RIS
Periodo previsto contratación: 12 meses.

S.S., R. GRUPO C
Periodo previsto contratación: 6 meses.

. OFERTA 15 2017 573 JARDINEROS.-

U.S., J. GRUPO D
Periodo previsto contratación: 6 meses.

O.Z., A. GRUPO B
Periodo previsto contratación: 6 meses.

B.- PRÓRROGAS.-

No se ha producido en el mes de abril de 2017 ninguna prórroga de contrato.

C.- FINALIZACIÓN DE CONTRATOS.-

No ha finalizado ningún contrato en el mes de abril de 2017.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

D.- BAJAS MÉDICAS.-

Durante el mes de abril de 2017 se han producido diversas bajas/altas laborales (enfermedad común y accidente laboral), encontrándose en la actualidad 1 empleado de baja de media/larga duración (1 empleado de servicios múltiples).

E.- OTROS DATOS DE INTERÉS.-

. Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2017, por la que se aprueba la lista de contratación de auxiliar administrativo en base a la convocatoria aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2016 y modificada por Resolución de fecha 10 de enero de 2017.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados de esta información de personal.

PUNTO 5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, RESUMEN NUMÉRICO GENERAL MUNICIPAL A FECHA 1 DE ENERO DE 2017.-

RESUMEN NUMÉRICO GENERAL MUNICIPAL A 1 DE ENERO DE 2017.-

VARIACIONES EN EL NÚMERO DE HABITANTES

CONCEPTOS	TOTAL	VARONES	MUJERES
Población del municipio A 01/01/2016	8.011	4.029	3.982
Altas 2016	633	333	300
Bajas 2016	525	265	260
Var. Error sexo: Altas	0	0	0
Bajas	0	0	0
Población municipio A 01/01/2017	8.119	4.097	4.022

CAUSAS DE VARIACION EN EL NÚMERO DE HABITANTES

CONCEPTOS	NACIMIENTOS	CAMBIOS RESIDENCIA		OMISIONES
CADUCIDAD DUP.	DEFUNCIONES	Otro M.	Ext.	INSC.IND.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Altas residentes municipio	116	403	62	52		
Bajas de residentes municipio	39	409	18	48	8	3

ALTERACIONES MUNICIPALES POR CAMBIO DE DOMICILIO DENTRO DEL MUNICIPIO.-

CONCEPTO	TOTAL	VARONES	MUJERES
Cambios de domicilio Entre secciones	121	65	56

Visto el escrito remitido por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA de fecha 27 de marzo de 2017, en el que se procede a la comunicación de la propuesta de cifra de población a 1 de enero de 2017 resultante para ese municipio: **8.115 habitantes.**

Sr. Alcalde explica que el resumen numérico facilitado por el Instituto Nacional de Estadística establece una población a 1 de enero de 2017 en el municipio de Noáin (Valle de Elorz) de 8115 habitantes, mientras que según los datos existentes en nuestro Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento ascienden a 8.119 habitantes, por lo que existe una diferencia de 4 personas. Esta entidad tiene la opción de dar por bueno el dato facilitado por el INE o dar por bueno el nuestro y tener que comprobar las diferencias.

La Secretaria informa que en este momento están buscando los motivos que generan esta diferencia, por lo que primero se remite este acuerdo y si encuentran la diferencia se corregirá adecuadamente y si no se mantienen.

Sr. Erro manifiesta una curiosidad al respecto de estos datos. El pasado domingo se celebró una jornada sobre bienes inmateriales y se facilitó el dato de empadronados en nuestro municipio en 7.892 habitantes y por tanto esta cifra difiere bastante de estos datos y solicita que se contraste la misma para que vaya acorde todo el expediente.

Sra. Antolín informa que ella también escuchó este dato.

Sr. Ilundain le responde que se habrían tomado los datos del año anterior ya que de la nueva cifra el Ayuntamiento ha sido concedor estas dos últimas semanas.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, se acuerda por unanimidad de presentes (12 votos a favor) la aprobación del resumen numérico general municipal a fecha 1 de enero de 2017.

PUNTO 6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PRECIOS CONTRATACIÓN MONITORES, MASAJISTA Y EMPLEADOS INSTALACIONES DE LA EMPRESA ELORTZIBAR PARA LA TEMPORADA 2016/2017.-

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE NOAIN.- Remite acuerdo de sesión celebrada el día 21 de octubre de 2016: PUNTO 2.3.- PRECIOS CONTRATACIÓN MONITORES, MASAJISTA Y EMPLEADOS INSTALACIONES DE LA EMPRESA ELORTZIBAR PARA LA TEMPORADA 2016/2017. REMITIR AL AYUNTAMIENTO PARA SU VISTO BUENO.

Se presentan tablas de facturación de actividades deportivas a Patronato y criterio de formación de precios por parte de la empresa pública Elortzibar.

Se acuerda remitir al Ayuntamiento para su Vº Bº.

La Comisión de Hacienda dictamina favorablemente por mayoría (5 votos a favor UPN, PSOE/PSN, QUEREMOS NOAIN, EH-BLDU y 1 voto en contra I-E) aprobación de precios de contratación de monitores, masajista y empleados instalaciones de la empresa Elortzibar para la temporada 2016/2017.

Sr. Subirán, en nombre de I-E, manifiesta que votaron en contra de este punto en Comisión de Hacienda ya que manifestó que lo motivarían en el Pleno. Añade que no les cuadran las cuentas que les pasan ya que los costes indirectos son los mismos los de atletismo que los de patinaje, los juegos deportivos tienen los mismos costes indirectos que la gimnasia de tercera edad y reitera que a su grupo no les cuadra esta imputación de costes indirectos en unos deportes que otros y consideran que es una copia de la situación del año pasado.

Sr. Marco pregunta a que costes indirectos se refiere Sr. Subirán.

Sr. Subirán informa de los siguientes costes indirectos:

- ATLETISMO Y MASAJE: 265,92 €.
- GIMNASIA RITMICA, JUDO GIMNASIA 3ª EDAD: 177,28 €.

Sr. Marco entiende que pueden ser correctos estos costes indirectos en función al coste de los monitores.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Sr. Subirán le responde que una cosa es el coste de monitor por hora, cantidad sobre la que no se mete, ya que cada uno tiene su precio y otra los costes indirectos (instalaciones, limpieza, CCAA y mantenimiento) que considera que es un "corta y pega" del año pasado.

Sr. Marco considera que igual coinciden los costes respecto al año anterior.

Sr. Ilundain entiende que genera las suficientes dudas este tema para poder votar en contra y no pasa nada.

Sr. Irisarri, en nombre de EH-BILDU, comenta que como este tema se trató en el propio Patronato entienden que ha pasado por una sesión en la que debían estar presentes representantes de todos los grupos políticos municipales y le indica a Sr. Subirán que tiene que estar más al día de estos temas como para meterlo ahora en el Pleno.

Sr. Subirán entiende que Sr. Irisarri no es la persona más indicada para decirle que tiene que estar más al día.

Pasado el tema a votación por el Sr. Alcalde, visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, se acuerda por mayoría (11 votos a favor UPN, QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, PSN/PSOE y 1 voto en contra I-E) aprobación de precios de contratación de monitores, masajista y empleados instalaciones de la empresa Elortzibar para la temporada 2016/2017.

PUNTO 7º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2016 PRORROGADO EN 2017.-

Vista la memoria emitida por Alcaldía con fecha 3 de abril de 2017.

Visto asimismo el informe emitido por Intervención Municipal con fecha 3 de abril de 2017.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad de presentes (12 votos a favor) la aprobación inicial del expediente de modificaciones presupuestarias en el Presupuesto Municipal 2016 prorrogado en 2017.

ESTADO DE GASTOS		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2 322006220001	REFORMAS VARIAS INSTITUTO	50.000€



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

	TOTAL.....	50.000€
FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
75509	GN REFORMAS VARIAS INSTITURO	50.000€
	TOTAL.....	50.000€

PUNTO 8º.- PROPUESTA CAMBIO DE FECHA DE CELEBRACIÓN DE COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL CATASTRO E INDUSTRIA ASÍ COMO LA COMISIÓN DE URBANISMO, OBRAS, VIVIENDA Y EMPLEO.-

Se propone realizar la Comisión de Hacienda, Personal, Catastro e Industria el lunes de la semana anterior a la celebración del Pleno ordinario a las 9 horas en vez de los martes, y seguidamente a esta se celebrará la Comisión de Urbanismo, Obras, Vivienda y Empleo.

Estudiado el tema, se propone presentar al Pleno la siguiente propuesta:

- Comisión de Urbanismo, Obras, Vivienda y Empleo: De 10,30 a 11,30 horas de la mañana, los lunes de la semana anterior a la celebración del Pleno ordinario.
- Comisión de Hacienda, Personal, Catastro e Industria: A las 11,30 horas de la mañana, los lunes de la semana anterior a la celebración del Pleno ordinario.

Sr. Marco, en nombre de UPN, manifiesta que su grupo se va a abstener porque les parece que se han producido excesivos cambios de formación de Comisiones Informativas, y desean que se deje ya de una manera definitiva en días y horas. Añade que su grupo tiene el mayor índice de asistencia de largo respecto a los demás grupos y esperan seguir teniéndole pero esperan que se mantenga la fórmula actual hasta final de legislatura. No les parece mal la propuesta pero le es indiferente ya que acuden a todas las Comisiones Informativas.

Sr. Ilundain informa que se puede atender cualquier consideración al respecto ya que se trata de un tema abierto.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (7 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, I-E, PSN/PSOE y 5 abstenciones UPN) aprobar la propuesta de cambio de fecha y hora de celebración de la Comisión informativa de hacienda, Personal, Catastro e Industria así como la Comisión de Urbanismo, Obras, Vivienda y Empleo.

PUNTO 9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, INSTRUCCIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS SOCIALES Y AMBIENTALES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ).-

Se da cuenta del expediente realizado en relación a este tema.

La Comisión de Hacienda dictamina favorablemente por mayoría aprobar la instrucción para la incorporación de cláusulas sociales y ambientales en la contratación pública del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Sres. Erro y Marco manifiestan que se pronunciarán en Pleno.

Sr. Ilundain, en nombre de QUEREMOS NOAIN, informa que es una iniciativa que surge de la situación peculiar que se le presenta al Ayuntamiento sobre la Ley que obliga a las instituciones públicas a tener un porcentaje de sus contrataciones que cumplan con la reinserción y con la protección de empleo. Antes el Ayuntamiento tenía parcialmente cubierta esta obligación con la licitación de Lorenea. Este Pliego de Condiciones ha tenido que modificarse ante la presunta imposibilidad de que acudiere un CIS a dicha licitación y otras de las vías es que todos los Pliegos fueran susceptibles de estos parámetros de contratación, entonces la mejor forma de ello es incluirlos dentro de una Ordenanza, crear la misma para que en adelante en los Pliegos a realizar (hay dos importantes a realizar en próximas fechas: limpieza de edificios y limpieza viaria) puedan cubrir con estas condiciones el porcentaje que obliga la Ley, y que estamos muy de acuerdo para cubrir este tipo de empleo aparte de las consideraciones ecológicas y medioambientales que también están incluidos.

Sr. Marco, en nombre de UPN, manifiesta su intención de votar en contra de este punto ya que ven que es una serie de cláusulas superfluas que no aportan nada, que todas ellas se contemplan en los actuales pliegos que se vienen realizando y si cualquier de ellas se debiera incluir en algún Pliego que se elabore no aprecia ningún problema pero no eleva esto a la categoría de incorporación de cláusulas sociales porque lo ven innecesario.

Lee aleatoriamente una de las cláusulas de esta instrucción



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

7. Transparencia Fiscal.

Todas las empresas contratistas se comprometen a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, sin que en ningún caso puedan utilizarse domicilios fiscales incluidos en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

Entiende que es una cláusula lógica y de cumplimiento evidente en todos sus apartados.

Añade que todas las cláusulas que se incorporan son correctas pero superfluas e innecesarias ya que se incorporan en todos los procedimientos de contratación que realiza el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) por lo que van a votar en contra de este punto.

Sr. Alcalde le responde que es cierto que muchas cláusulas de esta instrucción están incorporadas en los Pliegos que realiza el Ayuntamiento, sin más recoge lo que obliga la Ley y que también es verdad que hay muchas que no están recogidas "per se" en los pliegos de condiciones. Como bien saben los Corporativos han salido procedimientos de contratación en los que se valoraba un 80% la oferta económica y un 20% el resto de aspectos de la proposición y en esta instrucción no solo consta lo que tienes que hacer sino como lo valoras, que es una parte importante a la hora de sacar las licitaciones, que el 55% tienen que ser parámetros valorables y también indica la forma de valorarlos. Así cualquier área en cualquier momento puede tirar de la Ordenanza y saber que lo que está haciendo lo está haciendo bien. Añade que le han surgido dudas sobre licitaciones que están al límite de la Ley para que se realicen por trabajadores de Noáin o cualquier otra consideración y ante estas dudas de legalidad aunque sean supervisadas por Secretaria, con esta instrucción ya lo tenemos valorado. Esta valoración podría ser distinta, mayor o menor pero es la que han considerado más conveniente desde el equipo de gobierno.

Sr. Marco indica que esta manifestación refuerza su voto negativo sobre este tema, ya que considera que se está cargando de subjetividad los Pliegos. Considera innecesario todo lo que ha dicho Alcaldía, ya que se puede hacer con las cláusulas actuales que se aplica actualmente, si es legal el procedimiento así lo declararán los técnicos/asesores jurídicos igual que hasta ahora con y sin estas cláusulas y al final habrá un dictamen que se pronunciará sobre la idoneidad legal del Pliego, por lo que su grupo considera esta instrucción innecesaria y es para poder manejar mejor el Pliego.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Sra. Antolín, en nombre de EH-BLDU, manifiesta que su grupo va a votar a favor de esta instrucción pero les hubiera gustado que con anterioridad de haber traído el tema a Pleno haber puntualizado un par de detalles. Los va a comentar ya que es un tema sobre la que ella trabaja y le parecía que tenían que decirlo.

En el punto 9, punto 3, se establece:

3. Subcontratación con Centros Especiales de Empleo y Centros de Inserción Sociolaboral: se valorará hasta con un 15% sobre el total del baremo a los licitadores y/o licitadoras que se comprometan a subcontratar un porcentaje del precio de adjudicación del contrato a través de Centros de Inserción Sociolaboral y/o Centros Especiales de empleo.

Informa que se debería tener en cuenta que los Centros Especiales de tienen un Convenio Colectivo propio, que en la mayoría de los casos es bastante inferior a las empresas convencionales, esto haría que las empresas que subcontraten con C.E.E. abaratarían costes y fundamentalmente a costa de los trabajadores y encima se les está premiando por ello.

Entiende que debiera obligarse a las empresas licitadores a que junto con la subcontratación se aplicara en estos Centros Especiales de Empleo subcontratado a los trabajadores se les aplicará el convenio colectivo donde esté encuadrada la empresa principal.

Después otro punto que les gustaría matizar es que las subcontrataciones en el ámbito de la Administración se dividen dos clases: Concesiones de servicios y contratos de asistencia.

Las concesiones de servicios son aquellas actividades que no generan ninguna ganancia para la Administración Pública, por ejemplo, la limpieza de edificios.

Los contratos de asistencia son aquellas actividades que son susceptibles de generar ganancias, bien porque los usuarios abonan una cuota al respecto o por otra serie de pagos, como por ejemplo la gestión de un polideportivo.

La I.L.P. aprobada en el Parlamento hace un par de años establecía la obligatoriedad de la subrogación del personal en las Administraciones Públicas, lo hacía solo para las concesiones de servicios y esto ha supuesto tener problemas en otros supuestos. Por ello es importante contemplar la subrogación en ambos casos.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Sr. Ilundain le responde que tendrá en cuenta estas consideraciones ya que considera que esta es una Ordenanza Marco, abierta a cualquier consideración, lo que aporta Sra. Antolín le parece correcto, las subrogaciones de personal ya se están realizando tal y como se hizo en el Polideportivo, pero desconoce si el marco legal se está realizando en otras localidades sobre el tema de cambio de convenio colectivo de los trabajadores del C.E.S. al establecido para la empresa principal, con el cambio salarial que esto supondría lo que le genera ciertas dudas.

Sr. Marco propone retirar este tema del orden del día, que el equipo de gobierno se ponga de acuerdo y aporten una propuesta conjunta y modificada en un próximo Pleno.

Sr. Ilundain entiende que están de acuerdo en el 99% y que hay una puntualización que se tendrá en cuenta en el texto definitivo, instando a Sr. Marco que solicite la retirada del punto. Reitera que no hay ninguna duda que no sea subsanable a "posteriori".

Sra. Antolín añade que no es necesario modificar la instrucción sino tener en cuenta en estos puntos estas puntualizaciones a la hora de preparar los Pliegos.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y pasado el tema a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (7 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, PSN/PSOE, I-E y 5 votos en contra UPN) aprobar la instrucción para la incorporación de cláusulas sociales y ambientales en la contratación pública del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

PUNTO 10º.- VARIOS.-

PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 86/2017 SALA DE LO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR ANGEL RAMON SOLA OTANO

Recibido el escrito firmado por el Director del Servicio Jurídico de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 17 de marzo de 2017 emplazando como interesado ante el Juzgado.

Se ha consultado a la asesoría jurídica municipal representada por la letrada Laura Lamana las posibles actuaciones que el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) pudiera realizar. Desde la asesoría se ha aconsejado que dado que el contencioso se ha interpuesto por D. A.R.S.O. contra la Resolución denegatoria de Gobierno de Navarra de la actividad de GUARDIA Y CUSTODIA Y UNIDAD



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

DE SUMINISTRO en suelo no urbanizable el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), no procede que comparezca.

Se va a evaluar la posibilidad de realizar una inspección para en consecuencia adoptar las medidas jurídicas oportunas.

Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

D. L.Y.X., en nombre y representación de CERVECERIA LARRE, con fecha de entrada 3 de marzo de 2017, presenta solicitud de emisión de informe a fin de proceder a la inmediata retirada del cerramiento perimetral.

Se está preparando la contestación por escrito a la propuesta realizada, si bien de manera previa con fecha 12 de abril se mantuvo una reunión a petición del titular del bar a la que asistió Alberto Ilundain, Alcalde de Noáin y la arquitecto municipal en la que se le traslado el sentido favorable de la contestación a la consulta realizada en la que proponía la consideración de velador abierto en el supuesto de eliminar los cerramientos que actualmente presenta el velador y de esa manera la tasa aplicable sería la de terrazas abiertas.

Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

Sr. Marco solicita que se impulsen estos temas y no se retrasen.

PUNTO 11º.- MOCIONES VARIAS.-

A) MOCIONES.-

1.- D. SEBASTIÁN MARCO ZARATIEGUI, en representación del Grupo Municipal de UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO (UPN), en el Ayuntamiento de Noáin – Valle de Elorz presenta para su debate y posterior aprobación la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado día 17 de marzo se hizo público que la organización terrorista ETA revelaría antes del 8 de abril los lugares en donde esconde su arsenal de armas y explosivos.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Tras este anuncio, sin duda positivo, debería seguir el de la disolución de la banda y una declaración en donde muestre su pesar por el dolor causado durante décadas de terrorismo y donde manifieste su disposición a aclarar completamente todos los atentados y actos delictivos en los que ha estado implicada desde la aprobación de la Ley de Amnistía de 1977 hasta el presente.

El derecho de las víctimas y del conjunto de la sociedad a la justicia exige, en efecto, que sean identificados y juzgados los responsables de los alrededor de 300 crímenes que aquellas sufrieron y hoy siguen sin resolver.

Nada hay que reconocer, ni agradecer a la banda que ha sembrado muerte y dolor durante 40 años en nuestra tierra. Muy al contrario, las instituciones deben ser firmes en la condena de la sangrienta trayectoria de la banda y en contra de cualquier intento por justificar o exaltar su historia.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Noáin - Valle de Elorz acuerda:

1. Condenar los crímenes realizados por la banda terrorista ETA a lo largo de su historia.
2. Mostrar apoyo incondicional a las víctimas de ETA y exigir para ellas memoria, dignidad justicia.
3. Exigir a la organización ETA que colabore con la justicia española y francesa en el esclarecimiento exhaustivo de todos los crímenes y actos delictivos cometidos por sus miembros desde la Ley 46/1977 hasta el presente.
4. Exigir a la organización ETA que muestre su pesar y arrepentimiento por el dolor causado.

Noáin a 6 de Abril de 2017.
Firmado

Sr. Irisarri, en nombre de EH-BILDU, manifiesta que la postura de su grupo ha sido y seguirá siendo clara. Han pasado más de 6 años desde que ETA renunció a la actividad armada, exactamente el 20/10/2011, que ya se habló de ello en este Pleno y actualmente se trata de una organización desamada ya que ha entregado las armas. Durante este tiempo, desde que ETA tomó esta determinación, han pasado muchos acontecimientos y que ha sido un paso histórico para toda la sociedad civil y que ésta si ha participado mientras los Estados francés y español no han participado ni han hecho nada. Parece ser que muchas personas no se quieren dar cuenta de la situación en que nos



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

encontramos, de la normalización tiene que darse en estos pasos. Si desde 2011 los referidos Estados no dan ningún paso a favor de esta normalización de la situación estamos en un momento en que debemos tomar cartas en el asunto y hay que posicionarse claramente en una postura de reconciliación. Estamos hablando continuamente de ETA y no se habla en absoluto de lo que vamos a hacer en la reinserción de ETA en esta sociedad, considerando que también tienen derecho a reinsertarse. Queda mucho camino y muchos pasos por dar, ven el tema de presos, tema de víctimas, tema de las nuevas víctimas del Estado Español, no solo de las víctimas de ETA, y estas otras víctimas se dejan como que no ha pasado nada. Añade que están a favor de que todas las víctimas sean reconocidas pero de todos los lugares y de todos los lados, las Fuerzas de Seguridad tienen algo que decir y también se tienen que aclarar estos extremos. Si que ven que hay conflictos como en Colombia las FARC o el IRA en Irlanda que han llegado a un final con un consenso mucho más generalizado y eso es lo que pretenden.

Por otro lado añade que tiene claro el origen de ETA y para él este origen es el franquismo, extremo que no hay que olvidar. Del franquismo y de intentar combatirlo nace ETA. En este momento estamos en una época donde las personas que defienden el franquismo están diciendo que no quieren pasar página y esto no lleva a la situación actual de decir que no quieren reconocer que se están dando pasos para esa reconciliación. Reconoce que hay un conflicto que tiene que ser resuelto pero no debemos obviar otros conflictos que lo han generado. Por ello se remiten y adhieren a la declaración aprobada del Parlamento de Navarra, que contó con los votos en contra de PP y UPN, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2017.

En dicha declaración, el Parlamento de Navarra considera necesario que ETA en el más breve espacio de tiempo realice un único acto de desarme unilateral completo y definitivo y verificado tal y como viene reclamando la ciudadanía hace mucho tiempo.

El Parlamento de Navarra apoya que la Comisión Internacional de Verificación continúe desarrollando sus buenos oficios para culminar este objetivo.

El Parlamento de Navarra valora favorablemente la implicación de personas y entidades de la sociedad civil en su contribución al logro de este fin.

El Parlamento de Navarra invita al Gobierno de Navarra a desarrollar gestiones tendentes a facilitar el desarme de ETA con garantías de legalidad y seguridad.

Por último, el Parlamento de Navarra invita al Gobierno Español y Francés a coadyuvar la culminación de dicho desarme.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Sr. Marco, en nombre de UPN, manifiesta en primer lugar que solicita a Alcaldía que se aplique la regla de dejar hablar a la gente durante el tiempo que sea necesario, pero que lo haga en todos los casos ya que dependiendo de quien habla aplica unos criterios u otros, y en el último pleno sin ir más lejos le quitó a él la palabra. Le parece más correcta la postura empleada en este Pleno y espera que la mantenga para todos los Corporativos.

Entrando en el tema del debate, señala que la historia de ETA es una historia de decadencia y de podredumbre ética y moral, de cobardía, de una banda que se han creído intelectuales y que son lo más mediocre y podredumbre que puede haber. Escuchar a los sucesivos líderes de ETA que iban deteniendo sábado tras sábado en los últimos años de su actividad era patético. Ahora se puede decir ya que hace pocos años no era posible. La cuestión es que aquí se ha propuesto votar la moción que presenta su grupo municipal y que por supuesto que hay asuntos colaterales pero su propuesta es lo que se ha leído y lo que pasará a votación.

En esta vida se puede uno portar mal pero si no ha provocado muertes se puede arrepentir e intentar reparar el daño, pero los asesinatos son algo que no tiene vuelta atrás y para ello no hay ni ideas ni motivos que los justifiquen. Es evidentemente que ha habido otras muertes y conflictos, que van implícito con el ser humano, pero reitera que lo que debe condenar se condena y EH-BILDU no lo ha querido nunca. Añade que ETA ha sido derrotada policialmente, ETA ha sido derrotada por ética moral, por asco del pueblo, de gente de todas ideas que no entienden que se pueda matar y la historia de ETA es la historia de una derrota que la gente ya pronosticaba desde hace 35 años. Es cierto que estuvo el franquismo pero la gente ya vio que este no era el camino desde hace muchísimo tiempo y ETA nunca ha querido escuchar. ETA no ha sabido negociar ni con UPN, ni con PP, ni con Izquierda Unida, ni con PSOE, ni con EA, ni con PNV, no ha sabido negociar ni pactar con nadie porque ha querido un régimen totalitario que en otros sitios donde desgraciadamente está implantado no ha tenido más que ruina moral, económica y de libertades y que ahora está como está. Añade que por no disolverse ETA la situación de los presos está como está, ellos tienen la culpa y son los responsables directos de que los presos sigan dispersos. Si hubieran tenido decencia de haberse disuelto hace 6 años esta situación sería diferente y los presos lo saben. Los presos son rehenes de sus propios dirigentes y están secuestrados, utilizándolos porque en el momento que desaparezcan los presos no tienen nada. Cuando desapareció el terrorismo no ha habido ningún problema añadido o sea ha desaparecido un problema porque la inmensa mayoría de la gente de todas ideologías va en contra de las muertes y los jefes de la izquierda abertzale hubieran negociado estratégicamente estarían los presos reubicados hace años y se habrían evitado los múltiples perjuicios a las



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

familias. Por último entiende que todo cambiaría si empezarán por pedir perdón.

Sr. Subirán, en nombre de I-E, manifiesta su intención de abstenerse en la votación de esta moción, ya que en el 1º y 2º párrafo están completamente de acuerdo pero en el 3º y 4º hay matices sobre los que no están de acuerdo y por ello esa será su postura.

Sr. Martínez de Lizarrondo, en nombre de PSN/PSOE, manifiesta que ahora se ha sabido que ETA no ha entregado bombas lapa, por lo que no se puede hablar de arrepentimiento ni de entrega de armas, y entiende que es una parafernalia que se han inventado y aún está esperando saber la postura de EH-BILDU en esta moción.

Sr. Ilundain, en nombre de QUEREMOS NOAIN, en consonancia con el grupo I-E se van a abstener en esta moción. Entienden que los párrafos 1º y 2º están claros en la misma aunque los extenderían a otras muchas víctimas, pero el Código Civil no recoge "per se" mostrar pesar o arrepentimiento a ningún asesino y esta muestra de arrepentimiento solo está recogida para reducción de condenas.

Sr. Marco le responde que se exige pesar y arrepentimiento por ética y moral y que tiene la connotación de banda armada.

Sr. Ilundain entiende que la ética y moral para cualquier crimen debe ser la misma desde su punto de vista y en todo caso habría que modificar el Código Civil para esta exigencia y que la connotación de banda armada es muy amplia.

Sr. Irisarri le responde a Sr. Martínez de Lizarrondo que su postura está clara ya que para estar aquí tuvo que firmar un documento de renuncia a todo tipo de violencia requisito que posiblemente no tuvo que cumplir el resto de Corporativos presentes. Reitera su reflexión, el origen de ETA fue el franquismo y cuando todos estemos de acuerdo que el franquismo está por quien está hablaremos de otros temas.

Sr. Subirán le responde a Sr. Irisarri que cuando indica que no está de acuerdo con algunos puntos eso no significa que solicita que se retire del orden del día. Él da su opinión como su partido y porque se van a abstener y no tiene que opinar sobre ello ni decirle como lo tiene que hacer, como él no cuestiona cuando solicita Sr. Irisarri retirar puntos del orden del día, mociones, etc.

Sr. Ilundain da las gracias a todos los Corporativos por la educación en el debate, ya que es un tema candente, y que entre todos se ha llevado a un espacio relajado.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Sr. Martínez de Lizarrondo añade que ETA tampoco ha devuelto las pistolas utilizadas en más de 400 asesinatos que están sin resolver, y que no han aparecido por ningún lado de la entrega.

Pasada a votación la moción por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (6 votos a favor UPN, PSN/PSOE, 2 votos en contra EH-BILDU y 4 abstenciones QUEREMOS NOAIN, I-E) aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal U.P.N. en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

2.- D. SEBASTIÁN MARCO ZARATIEGUI, en representación del Grupo Municipal de UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO (UPN), en el Ayuntamiento de Noáin – Valle de Elorz presenta para su debate y posterior aprobación la siguiente

MOCIÓN POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO DE NAVARRA A RETIRAR EL BORRADOR DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL USO DEL EUSKERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EN LAS ENTIDADES LOCALES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de Navarra ha presentado un borrador de decreto por el que se regula el uso del euskera en la administración pública foral y en las entidades locales. Asimismo, se determina la puntuación que se debe otorgar a esta lengua a la hora de optar a un puesto en las administraciones en las convocatorias de empleo tanto si es un criterio opcional (mérito) como obligatorio (preceptivo).

El Municipio de Noáin - Valle de Elorz no se encuentra en la zona mixta de acuerdo con la realidad sociolingüística de Navarra, donde el euskera no es lengua oficial y la inmensa mayoría de ciudadanos no lo habla ni conoce. En esta zona la lengua oficial es el castellano.

No obstante, la valoración del euskera como mérito para poder optar a una plaza en la Administración Foral y en las entidades locales aumenta de forma significativa.

En la actualidad, en la zona mixta el euskera ya tiene una puntuación de entre el 3% u 6%. Con el decreto que está impulsando el Gobierno de Navarra se eleva esta horquilla pasando de hasta 14% si se trata de concurso-oposición de ingreso y hasta 12% en caso de provisión de plazas mediante concurso de traslado.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Esto se aplicará tanto si las plazas forman parte de la administración foral como de las plantillas orgánicas de los ayuntamientos que así lo determinen.

Además, la administración foral y las entidades locales de la zona mixta podrán especificar puestos de sus plantillas orgánicas donde el conocimiento del euskera sea preceptivo, es decir, obligatorio.

Por poner un ejemplo, en el caso concreto de optar a una plaza mediante concurso de traslado en la zona mixta, la puntuación del euskera equivale a casi 6 años de experiencia profesional y también tiene una valoración superior a una carrera o a un master.

Por otro lado, la valoración del euskera también se incrementará para acceder a una plaza en los servicios centrales de la Administración (los que, independientemente de la zona lingüística en la que estén ubicados, son de carácter general para toda la población o se prestan para la población de una zona lingüística desde de otra zona).

Estos requisitos impiden que quienes no hablan euskera puedan acceder a un puesto, ganar concurso de traslados u obtener una jefatura dentro de las unidades orgánicas de administración.

La excesiva valoración que se otorga a esta lengua hace imposible en la práctica que quienes no la hablen puedan concursar en condiciones de igualdad.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Noáin - Valle de Elorz acuerda:

1.- Solicitar al Gobierno de Navarra la retirada inmediata del decreto por el que se regula el uso del euskera en la administración, ya que impide que los navarros que no hablan esta lengua, que son la mayoría, puedan ocupar o acceder a un puesto de trabajo en la administración pública y en las entidades /ocales que así lo determinen, teniendo en cuenta que en la zona no mixta el euskera no es lengua oficial.

Noáin a 6 de Abril de 2017

Firmado.

Sr. Martínez de Lizarrondo, en nombre de PSN/PSOE, manifiesta que va a votar a favor de esta moción con la salvedad de que él no está en contra de que no se hable en euskera, al contrario, quiere que el euskera se fomente pero lo que es verdaderamente vergonzoso es lo que está pasando ahora y



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

pasó anteriormente en el Gobierno de Guipúzcoa que se están haciendo unas valoraciones para Jefaturas dentro del gobierno que es de verdad de vergüenza porque están creándose unos puestos que ni había y no se están dando a la gente con valía porque no conoce el euskera. En las Jefaturas es demencial y está ocurriendo en Sanidad, sobre todo en Educación y se están creando puestos de funcionariado lo que le da mucho que pensar.

Sr. Marco, en nombre de UPN, está de acuerdo con el comentario de Sr. Martínez de Lizarrondo, añadiendo que nadie está en contra del euskera. Considera que el euskera con la Ley actual está suficientemente valorado o sobrevalorado para que ahora le den este punto de importancia, ya que va a ser determinante su conocimiento para acceder a muchos puestos. Es un modo de conseguir que entre gente que hable euskera como ocurrió en Guipúzcoa.

Sra. Antolín, en nombre de EH-BILDU, pasa a dar lectura a un escrito en contestación a la moción presentada por el grupo UPN.

Esta moción tiene su origen en el proyecto que prevé ampliar los Ayuntamientos que formen parte de la zona mixta, siempre y cuando democráticamente así lo decidan.

Hay 43 Ayuntamientos navarros que en estos momentos así lo han solicitado, algunos llevan muchos años en su demanda, pero el rechazo sistemático de UPN, PP y en ocasiones, con la estrecha colaboración del PSN, a la voluntad democrática de estos Ayuntamientos, lo impedía permanentemente.

En Noáin, por otro lado, hay que dejar claro que hay 2 posturas respecto al Euskera.

Están quienes consideran el Euskera como un bien cultural, a conservar y fosilizar y quienes como lengua propia de Navarra que es, lo consideran una herramienta de comunicación.

Con este decreto entendemos que se hace un esfuerzo en la normalización del uso del Euskera pero para nosotr@s es insuficiente ya que aspiramos a superar la zonificación y lograr la oficialidad del Euskera en toda Navarra.

¿Cómo nos encontramos ahora?

Pues, que cuando un@ ciudadan@ navarr@ se dirige a la Administración, en cualquiera de los servicios que se le dan, en castellano tiene todos sus derechos garantizados, pero no así la comunidad eusko parlante que debería tener reconocidos estos derechos, pues impuestos pagamos todos y todas.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

En la moción de UPN se dice que se discrimina a quienes no conocen el Euskera, puntuando y valorando el Euskera, y que se les impide el acceso a un puesto en la Administración Foral y en las Entidades Locales, cuestión que no es cierta.

Entonces UPN nos tendrá que explicar en este pleno porque desde 2010 hasta 2015 en las 32 oposiciones que convocaron, en todas ellas valoraron el inglés con una media del 10%.

Una lengua que ni es de aquí, ni es oficial, ni creemos que sea una demanda social el conocimiento del inglés para ser atendido en la Administración.

Además se ha hecho un estudio sobre la influencia que este decreto puede tener sobre quienes desconocen el idioma y este podría ser del 12% al 15% de las plazas. luego no es cierto que impida a l@s navarr@s que desconocen el euskera acceder a la administración pública.

En definitiva, es un decreto que se queda corto, ya que aunque es positivo y lo valoramos, no garantiza el derecho de l@s eusko parlantes a ser atendid@s en la administración y en los servicios que de esta se derivan, en la lengua que deseen.

Quiero recordar la intervención en el Parlamento de Navarra el 4-11-1986 de Jaime Ignacio Del Burgo, político nada sospechosos de connivencia con el mundo euskaltzale, que decía:

“Las áreas vasco parlantes no son zonas de fosilización lingüística. Podrán ampliarse o reducirse en función de la demanda social. El bilingüismo podrá extenderse a las restantes zona, en la medida en que el pueblo navarro libremente lo decida. Navarra puede llegar toda ella a ser zona vascoparlante, si tal es la voluntad de su pueblo.”

Diario de sesiones del Parlamento de Navarra nº 76.

Es curioso que hace treinta años Del Burgo defendía lo que está sucediendo ahora, la libertad de los representantes legítimos de los diferentes municipios para extender el euskera, y sorprende, a día de hoy, la reacción desproporcionada del tripartito en la oposición, en lo que nos parece un claro menosprecio , ninguneo y desafío a la autonomía municipal.

Hay 43 ayuntamientos navarros que así lo han solicitado. Llevan muchos años

Sr. Marco le responde que el escrito leído por Sra. Antolín es muy elaborado y que requiere mucho tiempo para su preparación, por lo que seguramente será



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

un escrito facilitado por su partido para responder a este tipo de mociones. Añade que en la moción de las becas también se le respondió mediante un escrito leído por Sra. Antolín y con posterioridad se ha cambiado todo el sistema de becas y donde decían que no ahora es que sí. Le extraña mucho lo que argumenta EH-BILDU y luego como obra. Añade que no engañan a nadie y que el sentido común de la gente sabe que con este Decreto el que no sepa euskera no puede acceder a la Administración.

Sra. Antolín indica que un 0,9% de los funcionarios navarros son bilingües. En el Departamento de Turismo de 104 plazas de las cuales el requisito de conocimiento en euskera solo 1 plaza, en el Departamento de Hacienda de 444 funcionarios son 0 bilingües, y de 379 funcionarios de Cultura, Deporte y Juventud solo hay 2 plazas bilingües.

Sr. Marco le responde que en su trabajo, de un colectivo de 42 funcionarios, las estadísticas de los que hablan euskera se disparan y los datos que está aportando Sra. Antolín son falsos.

Sra. Antolín le indica que está hablando de requisitos para acceder a una oposición.

Sra. Casajús, en nombre de QUEREMOS NOAIN, manifiesta que cuando se den datos se faciliten de forma íntegra y no solo alguno de ellos. Efectivamente hay 40 municipios aproximadamente que han solicitado entrar en la zona mixta pero también es cierto que otros han solicitado salir de esta zona. Su grupo cree que este nuevo Decreto es discriminatorio porque valora la lengua en detrimento del mérito y capacidad. Tanto es así que por ejemplo en el País Vasco, en Guipúzcoa, se está valorando la posibilidad de dejar de exigir el título de euskera para ciertos puestos de trabajo ya que se están quedando sin gente para poder lograr su cobertura, con lo cual ella votará a favor de la moción que ha presentado UPN.

Sra. Antolín le responde que están dando datos de Guipúzcoa y añade que el hecho de que se pase a una zona mixta o no, que no es del debate de hoy, no obliga a ningún Ayuntamiento a presentar oposiciones en bilingüe ni en euskera, ni dar mérito a esta lengua, reitera no se obliga a ningún Ayuntamiento. Cada entidad local puede presentar lo que quiera no tiene ninguna obligación, extremo que pide que quede bien claro.

Sr. Subirán, en nombre de I-E, manifiesta que como bien ha dicho Sra. Antolín no se está valorando la zona mixta en esta moción y que también que las plazas no deben ser obligatorias con euskera, que en cada Ayuntamiento se decidirá las plazas en euskera dentro de la zona mixta por lo que pide que no se mezclen los asuntos.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Pasada la moción a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (10 votos a favor UPN, QUEREMOS NOAIN, I-E, PSN/PSOE y 2 votos en contra EH-BILDU) aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal UPN en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

3.- D. LORENZO LUIS IRISARRI ONA, en representación del Grupo Municipal EH-BILDU, en el Ayuntamiento de Noáin – Valle de Elorz presenta para su debate y posterior aprobación la siguiente

MOCIÓN EL “GUERNICA” A GERNIKA

Entre mayo y junio de 1937, el pintor y artista Pablo Picasso pintó el conocido “Guernica”. El cuadro denuncia el bombardeo y exterminio sufridos unos días antes por el pueblo Gernika a manos de la Legión Cóndor nazi, siguiendo órdenes de Franco. Así pues, este año se cumplen 80 años del bombardeo, y también de la creación de este grito artístico. En nuestra opinión, el presente aniversario ofrece una inmejorable oportunidad de expresar otra reivindicación, y de hacerlo alto y claro: que el “Guernica” sea trasladado a Gernika definitivamente.

La pintura vio la luz en 1937 y fue expuesta en la Exposición Universal de París. Desde entonces se ha hecho famosa a nivel mundial, por constituir una denuncia expresa de la vulneración de los derechos humanos, de la guerra y de la persecución contra la ciudadanía.

La obra en cuestión no tiene sentido si no se relaciona con Gernika y con su historia, que estuvieron en el origen de la denuncia de lo sucedido por parte del famoso pintor. Sabedores de ello, se ha reivindicado en más de una ocasión que el mencionado cuadro debería estar en Gernika, y no en el Museo Reina Sofía de Madrid.

Pese a haberles remitido una y otra vez una solicitud en este sentido, los diferentes Gobiernos de Madrid se han negado repetidamente a traer el “Guernica” a su casa, alegando fundamentalmente razones técnicas relativas al transporte y al mantenimiento. Hoy en día las instituciones no tienen ningún problema en cumplir todas las condiciones necesarias para el transporte y mantenimiento de la obra, por lo que no tiene ningún sentido seguir defendiendo ese argumento. Una vez más, los intereses económicos y políticos del Gobierno de Madrid, entre otras razones, impiden que el “Guernica” sea trasladado a Gernika.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

En este momento en que se hace imprescindible la construcción de una memoria histórica que reconozca todos los sufrimientos, una vez más queremos reivindicar que el hecho de ubicar el cuadro en Gernika, la localidad que sufrió el bombardeo, multiplica la fuerza y el calado de la denuncia. Por lo que, indiscutiblemente, el “Guernica” debe estar en Gernika. Así pues, presentamos esta moción en el Pleno Municipal de Noáin, para su debate y aprobación.

1.- El ayuntamiento de Noáin quiere expresar que Gernika es la mejor ubicación para el “Guernica” de Picasso, ya que la obra parte de la masacre sufrida en 1937 por el pueblo de Gernika. Este Ayuntamiento considera fundamental fusionar el acontecimiento histórico, la obra de arte y la localidad. En base a lo cual, solicita formalmente al Gobierno Español y al Ministerio de Cultura el traslado del “Guernica” a Gernika.

2.- Este Ayuntamiento se identifica con la denuncia que Picasso quiso difundir mundialmente a través de su pintura, esto es con la denuncia expresa de la guerra y del genocidio y de las vulneraciones contra los derechos humanos y contra los pueblos.

3.- Este Ayuntamiento comunicará el presente acuerdo al Gobierno de Navarra, al Gobierno de España y al Ministerio de Cultura.

En Noáin, a 02 de mayo de 2017

EUSKAL HERRIA BILDU

Sra. Casajús, en nombre de QUEREMOS NOAIN, manifiesta que el “Guernica” es cuadro que se encargó por el Director de Bellas Artes, Sr. Rinau, a petición del Gobierno de la 2ª República Española y fue pagado por la misma. El pintor Picasso lo único que dijo que después de que este cuadro estuviese expuesto en Paris y que en España se instaurará la democracia fuese devuelto a España. Luego si es cierto de que hay mucha controversia con el sentido de este cuadro pero en ningún momento hace referencia a que sea una representación del bombardeo de Gernika si no un ícono del Siglo XX, símbolo de los terribles sufrimientos que la guerra infringe a los seres humanos.

Sr. Martínez de Lizarrondo, en nombre de PSN/PSOE, está totalmente de acuerdo con las manifestaciones de Sra. Casajús y añade que esta moción no hay por donde cogerla. Por un lado pone que el cuadro denuncia el bombardeo y el exterminio lo que es totalmente falso, que hay que traerlo a su casa, ¿Qué casa? Si el pintor era de Málaga, lo que si está de acuerdo es que hay que sacarlo del Museo Reina Sofía ya que lo pintó un hombre que hasta la médula era republicano, pueden exponerlo en el Museo del Prado u otro museo. Añade



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

que la ubicación no tiene nada que ver con el contenido del cuadro y menos que se quiera apropiar Gernika de un cuadro que no le pertenece ya que no representa un bombardeo que hubo allí.

Sra. Iriarte añade que en la misma línea que Sra. Casajús, que el cuadro no representa el bombardeo de Gernika, no es una ilustración del mismo, sino que es un símbolo del horror de la guerra que vivía por aquel entonces España, con la Guerra Civil Española y estaba en ciernes la II Guerra Mundial. Fue un encargo realizado en el mes de enero, Picasso en aquel momento estaba muy perdido y no sabía por donde salir. El 26 de abril tuvo lugar el bombardeo y a él llegaron noticias a través de amigos del mismo y por eso lo tituló así pero podría haber tenido cualquier otro nombre. El título es lo único que puede relacionarse con Gernika, ya que en el cubismo de Picasso no hay aviones, no hay bombas, no hay nada en la pintura que recuerde a Gernika ni a lo que sufrió. El cuadro estuvo 40 años expuesto y sirvió hasta para denunciar la guerra de Vietnam. Por todo ello no tiene ningún sentido que el “Guernica” vaya a Gernika y como ha dicho Sra. Casajús el pintor dejó por escrito que el cuadro volviera a España cuando se restaurase la democracia y se pusiera en el Museo del Prado. En cuanto a los motivos de conservación que alegan para no trasladarlo, informa que este cuadro desde la Exposición de París ha viajado por diversos países, ha ido a Nueva York y sus estado de conservación es precario por lo que son causas más que suficientes que impidan su traslado a cualquier otro sitio.

Sr. Irisarri responde que está claro que este cuadro lo encargó el Gobierno Vasco y se llama “Guernica” porque se refiere al bombardeo de Guernica. Si se llama así es por algo y el simbolismo es claro que se refiere a estos actos aunque parece que hay gente que reniega de su importancia.

Sr. Marco y todos los Corporativos están de acuerdo que el bombardeo de Guernica fue terrible y debe ser irrepetible y que esto nadie lo discute.

Sra. Iriarte pide a Sr. Irisarri que lea las diversas monografías que hay sobre el Guernica y que nada tiene que ver con el bombardeo de Gernika.

Pasada a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (2 votos a favor EH-BILDU, 9 en contra UPN, QUEREMOS NOAIN, PSN/PSOE y 1 abstención I-E), no aprobar la moción presentada por el Grupo EH-BILDU en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

B) DECLARACIONES INSTITUCIONALES.-



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

1.- AYUNTAMIENTO DE ALSASUA, remite escrito por correo electrónico con fecha 10 de abril de 2017, que indica lo siguiente:

Estimado Alcalde/Alcaldesa:

En relación con los sucesos ocurridos en Altsasu en octubre de 2016 que dieron lugar al procesamiento por delito de terrorismo de los jóvenes imputados en los sucesos, entendemos que el proceso debe ser instruido en Iruña-Pamplona y que la competencia debe ser de los tribunales del lugar y no de la Audiencia Nacional. Así se han manifestado diferentes instituciones, señaladamente el Parlamento de Navarra, y juristas y profesores de Universidad. Por todo ello solicitamos tu solidaridad con la petición realizada por el Parlamento de Navarra, por el Ayuntamiento de Altsasu y por la sociedad civil, representada por los firmantes de este escrito.

Atentamente

Javier Olo Martínez
Alcalde de Altsasua

Sonia Ontoria - Letrada Iñaki Lasagabaster – Catedrático UPV/EHU
Miembros de la plataforma en solidaridad con Altsasu

La adhesión puede ser del Alcalde o Alcaldesa, y si se estima de interés del Pleno, o de ambos.

***Acuerdo del Parlamento de Navarra en:**

<http://www.parlamentodenavarra.es/es/noticias/aprobada-una-declaracion%C3%B3n-institucional-por-la-que-el-parlamento-de-navarra-expresa-su>

Aprobada una declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra expresa su compromiso por la paz y la convivencia en Altsasu/Alsasua y en toda Navarra

La Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra ha aprobado una declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra expresa su compromiso por la paz y la convivencia en Altsasu/Alsasua y en toda Navarra, presentada por los G.P. Geroa Bai, G.P. EH Bildu Nafarroa, G.P. Podemos-Ahal Dugu y la A.P.F. de Izquierda-Ezkerra.

Han votado a favor de la declaración aprobada Geroa Bai, EH Bildu Nafarroa, Podemos-Ahal Dugu e Izquierda-Ezkerra.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

El punto 1 de la declaración ha sido aprobado por unanimidad. UPN y PSN han votado en contra de los puntos 2, 3, 5, 6 y 7, y se han abstenido en el punto 4. El PPN ha votado en contra de los puntos 2 al 7.

La declaración dice lo siguiente:

“1- El Parlamento de Navarra expresa su compromiso por la paz y la convivencia en Altsasu/Alsasua y en toda Navarra.

2- El Parlamento de Navarra, desde el respeto a las decisiones judiciales, manifiesta su desacuerdo con la calificación penal de los hechos investigados como delito de terrorismo, que pueden acarrear el cumplimiento de penas desproporcionadas a los jóvenes encausados. Por este motivo el Parlamento de Navarra solicita al Juzgado Central de Instrucción nº 3 de la Audiencia Nacional, a la Audiencia Provincial de Navarra y a la Fiscalía General que reconsideren el caso, a fin de devolver la competencia al Juzgado de Instrucción nº 3 de Pamplona-Iruñea, juzgado que consideramos competente para continuar con la instrucción de estos hechos.

3- El Parlamento de Navarra manifiesta su desacuerdo con las detenciones y medidas cautelares practicadas, como el encarcelamiento de los siete jóvenes de Altsasu/Alsasua, al considerar que es una medida desproporcionada, injustificada e innecesaria para el desarrollo de la instrucción, máxime cuando algunos de ellos se personaron voluntariamente y no concurre riesgo de fuga, por lo que solicita su inmediata puesta en libertad.

4- El Parlamento de Navarra muestra su más rotundo rechazo a la imagen distorsionada que se ha trasladado del municipio de Altsasu/Alsasua muy lejos de la realidad de una localidad socialmente plural y acostumbrada a una normal convivencia entre diferentes. En este sentido, ponemos en valor la actitud mostrada ante los hechos por la ciudadanía.

5- El Parlamento de Navarra apoya la manifestación silenciosa convocada en Altsasu/Alsasua por el Ayuntamiento el próximo sábado, 26 de noviembre, con el lema "Altsasu".

6- El Parlamento de Navarra solicita al Defensor del Menor que adopte las medidas necesarias y adecuadas a fin de que los derechos de los dos menores afectados en este procedimiento sean respetados.

7- El Parlamento de Navarra acuerda remitir copia de esta Declaración Institucional al Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, al Juzgado Central de Instrucción nº 3 de la Audiencia Nacional, a la Audiencia Provincial de Navarra, a la Fiscalía General del Estado y al Defensor del Menor”.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

***Manifiesto de los juristas presentado en Iruña-Pamplona el 31 de enero de 2017 en:**

<http://www.ikasmirak.eus/2017-declaracion-solidaridad-con-altsasu/>

SOLIDARIDAD CON ALTSASU

Las personas firmantes de este escrito queremos manifestar que si bien reprobamos los hechos acontecidos el 14 de octubre en Altsasu, no compartimos y disentimos radicalmente de la actuación de la Fiscalía y del Juzgado Central de Instrucción de la Audiencia Nacional, que en una inapropiada y desmesurada calificación jurídica de los hechos los han considerado como delitos de terrorismo y han adoptado la prisión preventiva incondicional como medida cautelar para varios de los ocho detenidos y procesados.

Consideramos que el calificar indiciariamente como delitos de terrorismo esos hechos es constitutivo de una interpretación y aplicación del Código Penal (art. 573) absolutamente contraria a los criterios que para ello fija con carácter general el ordenamiento jurídico español. Para cualquier observador objetivo e imparcial, con el mínimo de sentido común exigible para ejercer la función de juzgar y/o de legislar, resulta disparatado que esos hechos puedan tipificarse como delito de terrorismo.

La lectura del auto de procesamiento es reveladora de que el mismo se aleja de los principios de objetividad e imparcialidad a que se deben todas las autoridades y funcionarios que intervengan en el procedimiento penal, por cuanto no aparecen consignadas y apreciadas las circunstancias así adversas como favorables a los presuntos reos (art. 2 Ley Enjuiciamiento Criminal). El auto cuestionado, se basa más en sospechas que en indicios racionales al consignar las circunstancias que llevarían a incluir los hechos en el tipo penal del art. 573 CP. Menciona esas circunstancias incriminantes en tiempo verbal potencial (“podrían encontrarse”, “habrían participado” etc.) sin constatar un solo hecho que le permita pasar la barrera de la mera sospecha. El auto desconoce y no contempla como otra versión posible, a nuestro entender la más verosímil, la de que fue una trifulca de madrugada en un bar, sin relación alguna con movimientos ni campañas del tipo “alde hemendik” que cita, trifulca que en estos tiempos solo puede relacionarse con terrorismo forzando desproporcionadamente el razonamiento humano.

Esta forma de instruir un proceso penal, con los criterios de interpretación y aplicación de las leyes utilizados en este caso, son impropios de un Estado de Derecho, por lo que como sociedad civil debemos mostrar nuestra rotunda desaprobación crítica. Las conductas violentas rechazables no pueden ser



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

contestadas con una reacción desmesuradamente desproporcionada de los jueces y tribunales, interpretando extensivamente como terrorismo aquellas agresiones violentas con la desviada intención de que los hechos sean enjuiciados por la Audiencia Nacional, hurtando su investigación y enjuiciamiento al juez natural, los tribunales de Nabarra, que son los competentes, porque es en su demarcación donde se cometieron los hechos a investigar y enjuiciar. Estamos asistiendo a un lamentable ejemplo de descrédito de la "Justicia", que deslegitima al órgano que está actuando alejado de lo que una sociedad democrática se merece. Un nuevo ejemplo de la aplicación del Derecho Penal del Enemigo. Un despropósito de reacción frente a unos hechos no premeditados y probablemente propiciados por impulsos circunstanciales a altas horas de la noche en un entorno (un bar específico) y posiblemente no en las mejores condiciones físicas.

Por ello, mostramos nuestra solidaridad con todas las personas afectadas, con sus familias, con los y las habitantes de Altsasu y con su Ayuntamiento. La ciudadanía de Altsasu y su Ayuntamiento han dado muestra fehaciente de su defensa de la paz y de la convivencia, que se ha visto truncada por estos hechos que nunca debieron ocurrir.

Desde una perspectiva jurídica esta intervención de los tribunales no puede ser más que objeto de crítica. Es incompresible que los Tribunales de justicia sean ellos mismo los causantes de la minoración de los derechos de la ciudadanía en lugar de ser sus garantes. Un modo de proceder judicial de este tipo merece una clara respuesta por parte de las instituciones democráticas, motivo por el cual nos dirigimos a las autoridades de la Comunidad Autónoma del País Vasco, de los Territorios Históricos y de los Ayuntamientos para que manifiesten con claridad la valoración que hacen de estos hechos, así como su solidaridad con la ciudadanía, el Ayuntamiento de Altsasu y las víctimas de estos hechos. Estamos ante un disparate que a nuestro entender no encaja con los principios básicos de una sociedad democrática y de un Estado de Derecho.

Sr. Irisarri, en nombre de EH-BILDU, manifiesta que está de acuerdo con la declaración aprobada por el Parlamento de Navarra con el suficiente consenso, que se tomen las cosas como tienen que ser, sin sacarlas de contexto, y no llegar a la situación actual de este asunto.

Añade que es totalmente desmedido lo que se está haciendo en relación a estos hechos, ya que ha habido actos similares en Sevilla y otros lugares y no ha pasado nada.

Sr. Ilundain propone una votación para estimar si el Pleno estima adherirse a esta declaración institucional.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

En este momento, se abre un amplio debate sobre la consideración de este escrito como moción o simplemente con efectos informativos.

Sr. Marco solicita retirar este escrito del Orden del día para su estudio e inclusión en un próximo Pleno.

Sr. Irisarri señala que no lo retiraría ya que el tema es suficientemente claro.

Sr. Ilundain propone darse por enterados del escrito y si algún grupo político solicita su adhesión al mismo, así lo transmitirá al Ayuntamiento de Alsasua. Dando un plazo de 2 semanas para dicha adhesión.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados del escrito y se trasladará al Ayuntamiento de Alsasua si algún grupo político municipal se adhiere a al Declaración Institucional aprobada por el Parlamento de Navarra.

PUNTO 12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Sr. Subirán quiere felicitar al Área de Agenda 21 del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) que en estas Fiestas de Primavera propuso el tema del autobús para los jóvenes y ha funcionado perfectamente y de hecho se lo han transmitido varios vecinos por lo que está bastante satisfecho con el servicio.

Sr. Marco pregunta por el número de usuarios que tuvo este servicio de autobús durante el fin de semana.

Sr. Subirán le responde que estuvo lleno hasta el último autobús.

Sr. Ilundain añade que le facilitará el dato en cuanto disponga del mismo. Se encargará Sra. Galafate de recabar dicha información.

Asimismo informa a toda la Corporación que Sr. Alcalde ha trasladado a todo el personal su felicitación porque han sido unas fiestas que han transcurrido muy apaciblemente, no han existido grandes percances, con total normalidad y dentro de unos márgenes razonables.

Sra. Antolín quiere felicitar al grupo Scout Lykos porque el Día de San Jorge fue muy bien organizado, por suerte acompañó el tiempo, los chicos trabajaron muchísimo y se vio el trabajo bien realizado.

Sr. Marco, en nombre de su grupo UPN, se adhiere a dichas felicitaciones.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Sr. Marco quiere exponer 3 temas en Ruegos y Preguntas.

1.- Ayer se publicó por fin y con dos años de espera la nueva web, ya que se habló del tema desde la segunda sesión plenaria de esta legislatura, y la han consultado hoy y se han quedado perplejos en cuanto al tema del Portal de Transparencia. Han comprobado ya que los únicos que en conjunto han presentado las declaraciones cumplimentadas en todos sus apartados han sido los integrantes del grupo municipal U.P.N.

Sr. Martínez de Lizarrondo que su declaración también contiene todos los datos exigidos.

Sr. Marco añade que no ha tenido tiempo de comprobar todos los datos pero que por ejemplo por parte de Alcaldía faltan los datos del apartado de Renta. Añade que de su grupo todas las declaraciones se han completado adecuadamente, y va a facilitar nombres ya que se trata de un Portal de Transparencia público: del grupo QUEREMOS NOAIN sólo una persona, Sra. Galafate, ha cumplimentado los datos correctamente y a las otras dos les falta la Renta, al Sr. Subirán del grupo I-E falta en su declaración los apartados de Renta y depósitos bancarios, todo esto les parece gravísimo ya que se les han transmitido en Pleno que no se publicaba la nueva página web municipal por falta de presentación de las declaraciones por parte de su grupo, que facilitaron el primer día de legislatura. Sr. Irisarri de EH-BILDU le falta en su declaración Renta ni depósitos, Sra. Antolín le falta también información y Sr. Pérez Bakaikoa, falta Renta ni depósitos ni una propiedad en Fuenterrabía que no ha valorado. Por todo ello solicita que todos estos Corporativos aporten toda la información que les han exigido a los grupos de la oposición.

Sr. Ilundain le responde que por su parte ha entrado en el Portal de Transparencia y le ha sorprendido que falte ese dato en su declaración ya que juraría que él lo cumplimentó en el documento facilitado. Ha consultado con Secretaría Municipal esta incidencia y añade que algunos han valorado los vehículos y otros que no. No obstante es cierto que en esa hoja no aparece y está firmada por su persona. La Renta que tiene apuntada de 2016 son 25.216 euros y así lo aportará incluso si es necesaria la declaración de IRPF para corroborar el dato. No sabe si es necesario facilitar también el dato de 2015 ya que ha habido Corporativos que si lo han hecho y otros se han ceñido únicamente a 2016, y es cierto que otros que no aparece nada.

Sra. Balda le contesta que los datos de Renta de 2016 no era posible facilitarlos ya que entregaron las declaraciones en noviembre de 2016.

Sr. Ilundain no cree que los Corporativos que no han valorado alguna propiedad sea por ocultar ningún dato y por su parte su aclaración es la que ha



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

manifestado anteriormente y lógicamente se subsanará con la máxima urgencia posible.

Sra. Galafate quiere puntualizar que se negaba a publicar la página web incompleta, es decir, disponer de 3 declaraciones de bienes y el resto no. Añade que lo que los Corporativos declaren o dejen de declarar le da igual porque ella lo consultó en su momento y le informaron que no hacía falta que todos declarasen lo mismo. Se facilitó una plantilla y cada uno la cumplimentó como quiso y ese tipo de cuestiones habrá que aclararlas con quien pida explicaciones y cree que ella no es la indicada para pedir cuentas sobre patrimonio, bienes declarados y otros detalles de cada Corporativo. Sobre el caso de su compañera Sra. Casajús recuerda que esta concejala entró en enero de 2017 y por tanto no es posible que haya introducido datos al respecto y pondrá posteriormente las de este ejercicio.

Sr. Marco le responde que si no quería publicar la web municipal incompleta entiende que peor no se podía haber presentado, reiterando de nuevo las deficiencias de datos detectadas en las declaraciones de varios Corporativos. En cuanto a Sra. Casajús puede presentar la declaración de la Renta de 2015 como han hecho todos como últimos ingresos en beneficio de la Transparencia.

Sra. Galafate le responde que eso es una sección de toda una página web y que Sra. Casajús en 2015 no era Concejala del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Sr. Alcalde entiende que cada uno es responsable de la declaración de bienes e intereses publicada en la página web municipal y responsable ante él y la ciudadanía. Sra. Galafate, concejala encargada de la página web, no fiscaliza el contenido de estas declaraciones ni tiene capacidad para pedir cuentas. A cada uno se le facilitó una ficha y se rellenó lo bien que supieron o que quisieron. Nadie está obligado a informar más que a esos campos y cada uno ha dejado en blanco datos por error u omisión, por lo que sea, en su caso por error y asume el error como propio y lo subsanará. Añade que él responde de lo suyo y si algún vecino le reclama porque no lo ha hecho lo intentará subsanar a fecha de mañana. Pero reitera que aquí no hay nadie responsable del contenido de las declaraciones ya que Sra. Galafate únicamente ha trasladado a la empresa diseñadora de la plataforma web dichos documentos firmados y con ello se cumple la Ley de Transparencia y reitera que es potestad de cada uno el contenido de las declaraciones de bienes e intereses, eso es transparente y otra cosa es lo que la ciudadanía le reclame. Debemos asumir los errores como propios y no achacárselos a nadie.

Sr. Erro le responde que no se trata de una crítica jurídica ni legalista sino una crítica política ya que a su grupo municipal se les achacó que no habían



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

presentado las declaraciones cumplimentadas y firmadas en tiempo y cuando lo hacen ven que han presentado los que mejor los datos y el resto de los grupos no y aunque habrá que responder ante la ciudadanía, no es menos cierto que esto es un Pleno Municipal y que se trata de una crítica política.

Sr. Ilundain le contesta que es cierta esta manifestación de Sr. Erro pero reitera que se le requirió la presentación de las declaraciones firmadas sin entrar a valorar el contenido de las mismas.

Sr. Marco añade que el argumento dado por Sr. Alcalde es el mismo que el grupo municipal UPN ha facilitado desde el principio, insiste que todos estos datos se entregaron la semana del 15 de junio de 2015 cuando se constituyó la nueva Corporación, los entregaron con unas hojas en otro formato pero prácticamente con el mismo contenido y de esta información se podrían haber sacado todos los datos perfectamente. Posteriormente aportaron nuevos impresos que estaban mal y se corrigieron a instancias de su grupo municipal. Se les insistió en diversas ocasiones que no salía la página web por la falta de presentación de las declaraciones, argumento que no se lo creyó, y es chocante ya que no cree en la casualidades que el único grupo político municipal que ha presentado en su conjunto toda la información es UPN, que es quien ha aplicado totalmente la transparencia y ha insistido con mayor intensidad para que se publicará la nueva web municipal, pagada en 2015 y publicada en 2017.

Sr. Ilundain no entra a puntualizar el contenido de las declaraciones presentadas por el grupo UPN, pero indica que los vehículos no los han valorado en todos los casos.

Sr. Marco no está de acuerdo con esta manifestación ya que entiende que con la matrícula de cada vehículo el Ayuntamiento tiene información para aportar la valoración según la tabla del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.

Sr. Ilundain le responde que también tiene el Ayuntamiento los datos catastrales y los podría haber facilitado y no se así, pero que no pasa nada y que ninguna declaración está perfecta ya que es la primera vez que se hacen y todos cometemos errores pero son subsanables.

Sra. Galafate quiere puntualizar el tema de que no están las hojas rellenas, indicando que no pudo acceder a las declaraciones de bienes e intereses entregados en Secretaría a principios de la legislatura por el tema de Protección de Datos de Carácter Personal aunque el fin fuese su publicación en el Portal de Transparencia y Secretaría le aconsejó que no manejase ese tipo de documentación por lo que le ha resultado imposible acceder a los datos



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

y ha visto las declaraciones en el mismo momento que el resto de los Corporativos.

Sr. Marco entiende que la observación de Secretaría es totalmente correcta y que ha hablado en diversas ocasiones de los trámites que estaba efectuando Sra. Galafate en relación a la página web y entiende que son temas a controlar por los técnicos y no por una Concejala. Añade que la responsable de la página web y la cámara ha requerido insistentemente en estas declaraciones que igual tenía la intención de ir de “mosca cojonera” y que su grupo no va a recibir lecciones de transparencia así como filtraciones a la prensa por parte de nadie.

Sra. Antolín añade que estaba convencida de haber aportado la declaración de la renta y mañana mismo la aportará ya que no tiene ningún problema en ello.

Sra. Galafate le indica a Sra. Antolín que es únicamente aportar el dato de la renta no la declaración. Asimismo le responde a Sr. Marco que no la tilde de “mosca cojonera” y solicita que su manifestación conste en acta con esta calificación personal.

Sr. Erro indica que así la nombran en su Factbook y las redes sociales, así como creo que figura en la página de su grupo municipal.

Sr. J. añade que es muy grave lo que ha hecho el equipo de gobierno. Están pidiendo transparencia, que no se puede publicar la página web porque faltan datos y no entiende que tiene que ver la grabación de video de los plenos con la cámara con la nueva plataforma web. Se lo achacaron al grupo UPN por faltar de entregar las declaraciones de bienes e intereses, de que hay que levantar las persianas y las alfombras en visos de Transparencia y ahora resulta que faltan muchos datos en las declaraciones del mismo equipo de gobierno, que ahora achacan a errores subsanables para mañana.

Sr. Alcalde le responde que su equipo no pide transparencia y que es una exigencia de la Ley, no un capricho de ellos.

2.- Sr. Marco quiere hacer referencia a la trayectoria que está llevando el Área de Agenda 21 del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz). Se han dejado de tener los servicios de un referente a nivel como mínimo autonómico y diría incluso a nivel estatal puntero como ha sido D. M.B.C. Se le dijo a su grupo municipal que iba a venir durante una serie de días y horas, y no se está cumpliendo en esa medida. El Ayuntamiento tiene un convenio de colaboración que les costó mucho esfuerzo conseguir, que no dice nada en concreto, ven que la huerta del Parque de los Sentidos está desatendida y hoy ha visto a una persona que realmente es empleada del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Añade que está la huerta de “Biochef” totalmente desatendida. Toda la telenovela sobre las peripecias que hemos tenido con la burra cuando se trajo para impartir los cursos equinoterapia, Lorenea ha cerrado por las tardes y viendo toda esta trayectoria, el grupo municipal UPN quiere manifestar que les parece fatal los ataques vertidos a Fundación Varazdin a través de redes sociales, de gente diversa, medios de comunicación, etc. y aprovechan la ocasión para felicitar a dicha entidad la trayectoria de los 4 años con el grupo municipal UPN hasta 2015 y ven ahora que se les culpa de un montón de cosas que a una Fundación les hace mucho daño porque prestan servicios a gente con muchas dificultades, socio-económicamente desfavorecidas, y aún cuando se hayan producido actuaciones que no hayan sido correctas en un momento dado se les perjudica en su actividad con respecto a otros Ayuntamientos con los que pudieran colaborar, etc y entiende que estas cosas se podrían hacer con muchísima más discreción y arreglarlo. Añadir que nos han “bombardeado” desde Pleno, redes sociales, con datos que nos han liado a todos completamente, no saben si la burra se queda, si es o no nuestra, si la donan o no, si la donan si se queda o se va, entiende que es un tema muy mal gestionado, se publicó un pliego para licitar los servicios de Lorenea que quedó desierto, hay un segundo pliego cuyo plazo finalizaba el día 8 de mayo de 2017.

Sr. Ilundain puntualiza que son expedientes diferentes, el primer procedimiento fue únicamente para el mantenimiento de huertas y Biochef y el segundo finalizó el plazo de presentación de ofertas el referido 8 de mayo.

Sr. Marco pregunta si se ha presentado alguna oferta a este segundo procedimiento.

Sr. Ilundain le responde que no se ha presentado ninguna.

Sr. Marco indica que se está dando la casuística que a los pliegos que prepara este Ayuntamiento no se presenta ningún licitador y decir que Agenda 21 ha sido siempre un foco de emisión de buenas actividades, actuaciones, cursos, etc. y ahora es conocido por la polémica tras polémica.

Sra. Iriarte añade que ha visto que la burra ha sido trasladada a la granja escuela Basabere y pregunta si ha sido decisión del Ayuntamiento o de Varazdin.

Sr. Ilundain le responde que el traslado del animal ha sido decisión del Ayuntamiento ya que la burra fue cedida al mismo.

Sra. Iriarte quiere preguntar sobre el convenio de cesión que consta en change.org entre el Ayuntamiento y Fundación Varazdin suscrito con fecha 5



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

de abril de 2017 sobre donación de burra “Platera”, añadiendo que hubo un Pleno el día 11 de abril de 2017 donde se preguntó por la burra y no se informó nada sobre la cesión.

Sra. Galafate le responde que se actualizó la información en change.org y que a fecha 5 de abril de 2017 no se firmó el convenio si no que fue posterior a la celebración de la sesión plenaria.

Sra. Iriarte señala que en Pleno se dijo que la burra no se podía trasladar. Este animal como todos sabemos está embarazada y se dijo expresamente que no era recomendable su traslado a otro sitio, que daría a luz en junio y que había riesgos si no se esperaba y ahora se ha desplazado, actuación que no entiende. Añade que Sr. Alcalde informó que había hablado con el “Santuario del burrito” e iba ir allí y ahora se lleva a una granja escuela. Por todo lo expuesto le gustaría saber porque se dicen unas cosas y se hacen otras.

Sr. Ilundain le responde que en este foro no se ha dicho esto sobre el traslado de la burra.

En este momento se abre un amplio debate sobre el turno de intervenciones de preguntas y respuestas en este punto del Orden del Día.

Sr. Subirán indica que Sr. Marco ha hablado de no hacer una telenovela de la burra y quiere que este Corporativo diga en cuantos plenos ha hablado de este animal.

Sr. Marco le contesta que en todos que le ha parecido oportuno.

Sr. Subirán señala que entonces la telenovela de la burra la está haciendo Sr. Marco, máxime cuando su compañera tenía unas preguntas sobre la misma y antes pide que no se haga una telenovela sobre estas actuaciones, por ello no entiende sus manifestaciones.

Sr. Marco indica que ha dicho que el tema de la burra y las actuaciones realizadas sobre ella han sido una telenovela.

Sr. Ilundain responde por alusiones en primer lugar a Sr. Marco. En primer como le preocupa la asistencia de Sr. B., le informa que este exempleado ha estado esta misma mañana, quiere darle una referencia clara y cercana aunque no tiene un balance de cuantos días y horas ha venido al municipio.

Sobre las manifestaciones que las huertas están desatendidas, esta incidencia es cierta y por ello se ha liquidado con Fundación Varazdin, siendo esta una de las causas de la rescisión del contrato y como les gusta hacer las cosas bien



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

por lo que venga después, se ha efectuado un requerimiento escrito por una jurista. Añade que es una pena que las huertas estén desatendidas, es una pena que Fundación Varazdin decida unilateralmente cerrar por las tardes, es una pena que unilateralmente esta Fundación haga el conflicto público, es una pena que Varazdin unilateralmente decida desatender la burra, es una pena que E.J. de Varazdin decida prescindir de sus trabajadores, todo es una pena. A todos nos duele ya que todos valoramos Lorenea, lo que representa y a sus trabajadores, y ahora casualmente solo hay 1 trabajador de los que trabajaban en años anteriores, y esto seguramente es achacable al Ayuntamiento pero también es achacable a la gestión de esa Fundación, pero eso ya no es de nuestra incumbencia sino debemos dedicarnos a la gestión del Ayuntamiento. En vista de esas deficiencias, los técnicos del área, que son los mismos de la anterior legislatura, son los que elaboran los informes los cuales motivan a este Ayuntamiento a propiciar el acuerdo de ambas partes. Es intención de esta entidad que la rescisión del contrato sea de mutuo acuerdo y que sea llevada lo mejor posible. Reitera que viene motivada por una información técnica del área como ya se informó en la Comisión que se celebró al respecto en su día.

Respecto al tema de la burra, entiende que es un conflicto que no ha provocado su grupo municipal QUEREMOS NOAIN, pertenece a un proyecto de cuando estaba UPN que tenía sentido en su día y que al llevarse a cabo ese sentido se perdió. Lo que era un proyecto de equinoterapia acabó siendo gracias a E.J. un proyecto de una burra embarazada en un parque, con unas medidas de seguridad ínfimas, ya que podía darle de comer cualquiera como así denunciaron varias asociaciones animalistas, con una atención ínfima porque ni siquiera era atendida en sus periodos de trabajo, y menos aún cuando decide unilateralmente rompiendo las condiciones del pliego, que están escritas, el convenio del horario, y eso también se denuncia por escrito. Pasa que nosotros como Ayuntamiento no podemos intervenir y contratar personal para que trabaje por la tarde, lo que supone una mala imagen para el Ayuntamiento pero una peor valoración de Fundación Varazdin ya que todos los ingresos de esta buena primavera los han perdido mientras el Ayuntamiento ha perdido el servicio. Él sabrá como gestiona su empresa.

En cuanto a las huertas, como los técnicos del área vieron que estaban de vergüenza, de hecho tuvieron que tomar la decisión bajo su pesar de tener que cerrar Biochef por la imagen que daba nuestro municipio y esa responsabilidad es únicamente imputable al adjudicatario de ese mantenimiento, que es el Sr. E.J., como responsable de Fundación Varazdin.

Ante ese mal estado de las huertas el Ayuntamiento efectúa un requerimiento al respecto, por el cual o pone personal para adecuación de las huertas ya que estamos en primavera y si no se planta ahora va a ser imposible tener las huertas listas el resto del año o lo hará el Ayuntamiento y no con personal de



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

esta entidad. Se han solicitado presupuestos a empresas para que haga este mantenimiento una de ellas ya que va a ser imputable a la liquidación a efectuar con Fundación Varazdin. El Ayuntamiento defiende los C.I.S. y ha estado reunido con la Asociación de C.I.S. de Navarra pero primero defiende a Noáin y los intereses del pueblo, y quieren que Lorenea siga siendo el reflejo de lo que es Noáin, por lo que tiene que estar no bien, impecable y al día de hoy está de lástima.

En cuanto a la discreción en las actuaciones realizadas, este Ayuntamiento no ha hecho público en ningún momento sino es por respuesta a los escritos que ha hecho Sr. E.J. en prensa y los que ha expuesto en la puerta de Lorenea sin consentimiento del Ayuntamiento, dando una información unilateral al tema. No solamente ha utilizado la imagen del pueblo sino a un animal para presionar a este municipio.

A principios de año se requirió a Sr. J. la cesión de la burra "Platera", para que fuera el Ayuntamiento el propietario ya que la estaban cuidando voluntarios de Noáin y destinarla al sitio que considerase oportuno. Ese procedimiento se marcó a Sr. J. de la mano con asociaciones animalistas para conseguir una cesión pública. Sr. J. contestó que únicamente cede el animal si se queda en Noáin y el Ayuntamiento le respondió que si hacía una cesión debía ser sin condiciones y sino que se ocupe de su mantenimiento. Todo esto se hizo por escrito y con un requerimiento de una jurista. Por ello reitera que se han hecho bien las cosas y al final llega la noticia que Sr. J. la pone en venta en un portal web y posteriormente que no la va a ceder al Ayuntamiento. Se retiró el anuncio de la venta por la presión de los vecinos de Noáin y ante ello se enteran que se van a llevar la burra a un destino determinado. A lo que dice Sra. Iriarte que la burra no se puede mover, el equipo de gobierno nunca ha dicho tal extremo, y si que a falta de un mes para el parto era desaconsejado mover al animal y por eso fue la premura y presión del Ayuntamiento hacia Sr. J. para lograr la cesión y poder trasladar a la burra, ya que si no era nuestra no se podía mover. A esto se unió la proximidad de las Fiestas de Primavera y el Ayuntamiento no quería tener a un animal en ese estado en Fiestas para evitar cualquier percance por actos vandálicos, etc. Al final negociando a última hora se logró la cesión y su traslado a un sitio muy bueno como es la granja escuela Basabere.

En cuanto al primer Pliego es cierto que ha quedado desierto. El Ayuntamiento sabía que los C.I.S. no se iban a presentar en la licitación como les informó la Asociación C.I.S. de Navarra, los que obligó al Ayuntamiento a plantearse un escenario totalmente distinto, tenían que ser capaces de lograr una oferta suficiente atractiva para el resto de la ciudadanía y sostenible económicamente. Claro un C.I.S. no tiene ese problema, tiene el personal que cobra el S.M.I. y no tiene que obtener unos beneficios, es más no puede



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

tenerlos, pero visto que no cambian los C.I.S. teníamos que ir a otro perfil de licitadores.

Posteriormente llegó una oferta para poder mantener las huertas con una empresa ocupacional que es Elkarkide. Para ello se sacó un pliego y al última hora se ve que los centros ocupacionales de inserción no son C.I.S. y tienen otros condicionantes ya que no tienen contratos, y no se pueden presentar al procedimiento por lo que queda desierto por falta de presentación de ofertas, ya que por 6.000 euros anuales nadie quiere mantener las huertas públicas y Biochef.

Se saca un nuevo Pliego para las empresas en general condicionando 6.000 euros anuales al mantenimiento de las huertas ya que Elkarkide estaba muy interesado en la gestión de las huertas. Este nuevo procedimiento ha vuelto a quedar desierto.

Ha habido mucho trabajo para hacer que esto sea atractivo y que quede desierto es algo a lo que estamos sujetos y UPN también lo vivió ya que 2010 también se declaró desierto y posteriormente gracias a la intervención de Sr. B. se convenció a Fundación Varazdin para que se presentara a la licitación.

Por ello siguen en ello y para nada ha sido intención del Ayuntamiento entrar en guerra con Fundación Varazdin aunque es verdad que las relaciones con D. E.J. han sido muy tensas, nunca han querido que trascendiera a la opinión pública porque no beneficia en nada ni a nosotros como institución ni a ellos, pero hay cosas que no se pueden evitar y hay circunstancias en las que el Ayuntamiento se tiene que poner firme, las cosas en la medida de la justicia por si acaso tenemos una demanda por delante.

Sra. Galafate quiere contestar a Sra. Iriarte. Informa que al Ayuntamiento le han comunicado desde el "Refugio del Burrito" que no es aconsejable que la burra tenga un traslado largo ya que hubo solicitudes de una persona interesada del Norte de Navarra y otra de Galicia y en el último trimestre del embarazo eran desaconsejables viajes de tanta distancia. Se habló con Basabere que están a escasa media hora y siempre con el informe del veterinario que señaló que el mayo podía hacerse el traslado siempre en las debidas condiciones, se realizó este traslado casi "in extremis". Sr. J. cedió a "Platera" un martes y el miércoles se intentó trasladar pero fue demasiado precipitado sobre todo porque no se había anunciado ni comunicado a los vecinos ni cuando ni a donde se iba a llevar a "Platera", que todo el mundo adora. Se logró trasladar antes de Fiestas de Primavera y quiere que quede claro que a este equipo de gobierno lo que siempre ha querido que la burra esté bien, poniendo a disposición de los Corporativos fotografías y vídeos para que la vean en su destino actual.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Sr. Marco, por alusiones a Sr. Ilundain, le responde que en su manifestación el Sr. Alcalde dice que están los mismos técnicos y eso es incorrecto. Falta el referente autonómico y de los de cabeza a nivel nacional en este Ayuntamiento, que es D. M.B.

Sr. Irisarri le responde que se fue a trabajar al Ayuntamiento de Pamplona de manera voluntaria y decisión propia y que ante ello poco podemos hacer, y por ello pide que no se digan mentiras.

Sr. Marco indica que D. M.B.C. está trabajando en el Ayuntamiento de Pamplona, entidad que paga sus salarios y cotizaciones y recibe sus servicios como máximo responsable del área de jardinería, ya que la considera una persona sobresaliente y por ello está en la mayor población de Navarra, la de mayor importancia y con la máxima responsabilidad, porque es el mejor. Añade que no está en Noáin sino que se ha ido de Noáin, porque quizás no se ha sabido mantener y por eso va Agenda 21 en caída libre.

De Fundación Varazdin se llegó a un convenio entre 2010 y 2011, que fue fructífero para ambas partes y permitió al Ayuntamiento tener abiertas esas instalaciones mañana y tarde y dar un servicio excelente, popularizado por toda Navarra por la calidad y atractivo del mismo y con coste para las arcas municipales prácticamente cero, ya que los trabajadores de Fundación Varazdin intentaban sacar el máximo beneficio. Todo esto se ha venido abajo desde el primer momento de esta nueva legislatura y la entrada del actual equipo de gobierno. Se fichó al gerente de dicha Fundación para el Ayuntamiento, persona que estima profesionalmente y en uno de los Plenos el Sr. Alcalde manifestó que las cuentas de Lorenea tenían beneficios ya que la gestión estaba bien dirigida. En su opinión fue fundamental la mezcla de intereses y la desaparición del anterior gerente de Varazdin ha supuesto un punto de inflexión en la relación entre ambas entidades.

Añade que de todos estos temas: la burra, convenio, jardinería, etc. ha tenido conocimiento el grupo municipal UPN por las redes sociales, comentarios de la gente y lo sacan en Pleno donde se completa la información con el equipo de gobierno. Señala que la información de Sra. Galafate ha sido extensa y le ha servido perfectamente pero que siempre van a remolque y que gente que no está vinculada al Ayuntamiento de repente saca documentos a los que él jamás ha tenido acceso ni su grupo mayoritario en esta entidad, como por ejemplo el contrato de cesión de la burra, que no tiene que pedir y que debe haber una Comisión donde se informe de todos estos datos, y no que aparezcan en las redes sociales.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Por último, indica que se publicó una carta en prensa de una persona vinculada a una asociación animalista donde explicaba diversas causas para decir que la burra no estaba en el lugar más adecuado y que podía padecer el animal diversos problemas de salud. El Alcalde tuvo una reunión con esta persona y dijo Sr. Ilundain que no compartía la totalidad de sus argumentaciones.

Sr. Ilundain le responde que dicho contrato no está firmado por Alcaldía. Añade que sigue sin compartir los criterios de la carta publicada en su totalidad y que nunca ha dicho que la burra estuviese bien.

Sr. Marco entiende que el Alcalde debe ser responsable de llevar las negociaciones con Fundación Varazdin y tener capacidad para evitar estas situaciones. Añade que Alcaldía tiene muchos frentes abiertos y que si no existiera esta confrontación que tiene con mucha gente las cosas serían diferentes. Entendiendo que parte de culpa es de Alcaldía.

3.- Pregunta Sr. Marco si el pliego para el arrendamiento del bar de las piscinas de verano también ha quedado desierto.

Sr. Ilundain le responde afirmativamente.

Sr. Marco manifiesta que cuando entró el actual equipo de gobierno se oyeron comentarios jocosos sobre posibles intereses, insinuaciones, etc. Antes hubo un convenio para que el adjudicatario del Centro Cívico pudiera trasladar el bar en verano al bar de las piscinas e igual le hubiese interesado al equipo de gobierno plantearse ese modelo que desecharon, como ocurre con otras que desechan y luego no aportan soluciones, e igual volver a plantearlo es una solución buena.

Sr. Ilundain le responde que puede ser o no una solución, ya que el año pasado funcionó correctamente el contrato de arrendamiento sin adoptar ninguna otra fórmula.

Sr. Marco considera que es otro procedimiento que queda desierto y pregunta si ha salido el pliego para la cafetería del polideportivo por parte del gerente de la empresa pública.

Sr. Ilundain le responde que no ha salido todavía porque hay problemas en la obtención de firma digital por parte del gerente de la empresa pública para poderlo publicar en el portal de contratación del Gobierno de Navarra, enumerando pormenorizadamente todos los trámites administrativos realizados hasta el momento para su obtención. En cuanto se disponga de la misma se procederá a la publicación de pliego de licitación.